

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. -UNO-**

Sesión: -MATUTINA DE CONGRESO EXTRAOR
NARIO- **Fecha:** -MARZO 12 DE 1985-

SUMARIO:CAPITULOS

- I Instalación de la sesión.-
- II Lectura del Orden del Día.-
- III "Proyecto de Ley de Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Incremento del Costo de Vida, remitido por el señor Presidente Constitucional de la República".-
- IV Clausura de la sesión.-



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. -UNO-

Sesión: -MATUTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO- Fecha: -MARZO 12 DE 1985-

INDICE:

<u>CAPITULOS</u>		<u>PAGINA</u>
I	Instalación de la sesión.-	2
II	Lectura del Orden del Día.-	2
	Intervención del H. Plaza Verduga para solicitar la intervención del Parlamento en la huelga de los profesionales de salud rural.-	2 - 3
	Aprobación de licencias presentadas por los honorables: Jorge Valdospinos y Virgilio Saquisela.-	3
III	"Proyecto de Ley de Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Incremento del Costo de Vida, remitido por el señor Presidente Constitucional de la República".	
	Lectura del oficio y de la exposición de motivos.-	3 - 8
	Intervención del H. Pérez Intriago solicitando se dé lectura a un oficio del Frente de Reconstrucción.-	8 - 9
	Lectura del proyecto de ley.-	9 - 12
	Intervenciones de los honorables:	
	Bucaram Záccida.-	12 - 15
	Ortiz Stefanuto.-	15 - 19
		19
		.../....
		.../....



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. -UNO-

Sesión: -MATUTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO- **Fecha:** -MARZO 12 DE 1985-

INDICE:

CAPITULO

PAGINAS

Intervenciones de los honorables....

Atiaga Bustillos.-	19 - 24
Feraud Blum.-	25 - 28
Moreno Ordóñez.-	28
Bucaram Záccida.-	28
Moreno Ordóñez.-	28 - 31
Bucaram Záccida.-	31
Moreno Ordóñez.-	31 - 32
Castillo Vivanco.-	32 - 33
Plaza Verduga.-	33 - 36
Pérez Vergara.-	36 - 39
Molina Montalvo.-	39 - 41
Quevedo Toro.-	41 - 42
Bastidas Argüello.-	42 - 44
Bucaram Záccida.-	44 - 46
Votación sobre la moción presentada por el H. Bucaram Záccida, en relación a que se devuelva el proyecto al Ejecutivo.-	46 - 48
Intervenciones de los honorables....	
Lucero Bolaños.-	48
Bucaram Záccida.-	49

.../.....



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. -UNO-

Sesión -MATUTINA DE CONGRESO EXTRAOR
DINARIO-

Fecha: -MARZO 12 DE 1985-

INDICE:

CAPITULOS

PAGINAS

Intervenciones de los honorables....

Moreno Ordóñez.-	49 - 50
Bonilla Oleas.-	50
Castro Patiño.-	50 - 53
Lucero Bolaños.-	54
Rosero Cisneros.-	54
Velasco Ortega.-	54 - 55
Pozo González.-	55
Carrillo Muela.-	55 - 56
Lucero Bolaños.-	56
Rosero Cisneros.-	56
Velasco Ortega.-	57
Rosero Cisneros.-	57
Lucero Bolaños.-	57
Fonseca Garzón.-	57 - 58
Carrillo Muela.-	58
Rosero Cisneros.-	58
Bonilla Oleas.-	59
Carpio Cordero.-	59
Carrillo Muela.-	59
Lucero Bolaños.-	59
Fonseca Garzón.-	59

.../....



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. -UNO-

Sesión: -MATUTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO- **Fecha:** -MARZO 12 DE 1985-

INDICE:

CAPITULOS

PAGINAS

	Intervenciones de los honorables.....	
	Santillán Oleas.-	60
	Moreno Ordóñez.-	60 - 61
	Feraud Blum.-	61
	Lucero Bolaños.-	61
	Rosero Cisneros.-	61
	Carrillo Muela.-	62
	Fonseca Garzón.-	62
	Bonilla Oleas.-	62
	Pacheco Gárate.-	63 - 64
	Carrillo Muela.-	64
	Bonilla Oleas.-	64
	Poveda Vargas.-	64
IV	Clausura de la sesión.-	65

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional y bajo la Presidencia del señor ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente titular del mismo, se instala la sesión matutina de Congreso Extraordinario, siendo las once horas.-----

En la Secretaría actúan el doctor Francisco Garcés Jaramillo y el doctor Carlos Jaramillo Díaz, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente.-----

Concurren los siguientes honorables representantes:

ANDRADE FAJARDO WALTER	LARREA MARTINEZ FERNANDO
ATIAGA BUSTILLOS GALO	LEVOYER ARTIEDA RICHEULIU
AVILA GAVILANEZ CARLOS	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
BASTIDAS ARGÜELLO LUIS	LLERENA OLVERA OSCAR
BONILLA OLEAS EDELBERTO	MAYON JURADO RAFAEL
BUCARAM ORTIZ ELSA	MEJIA VILLA FLORIFE
BUCARAM ZACCIDA AVERROES	MOLINA MONTALVO EDGAR
CACERES ARROBA ANIBAL	MORENO ORDOÑEZ JORGE
CARMIGNIANI GARCES EDUARDO	ORTIZ STEFANUTO NELSON
CARPIO CORDERO ENRIQUE	PACHECO GARATE MIGUEL
CARRILLO MUELA CARLOS	PALACIOS MONSALVE LUIS
CASTILLO VIVANCO BOLIVAR	PEREZ INTRIAGO ALVARO
CASTRO PATIÑO IVAN	PEREZ VERGARA FAUSTO
CEPEDA ESTUPIÑAN ALEJANDRO	PLAZA VERDUGA LEONIDAS
CERVANTES SILVA LUIS	PONCE LUQUE ENRIQUE
CEVALLOS VEGA RUBEN	POVEDA VARGAS BAYARDO
COBO BARONA MARIO	POZO GONZALEZ JACINTO
CORDOVA GAYBOR VICTOR	QUEVEDO TORO MARCELO
CHAVES GUERRERO CARLOS	RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
DAVILA COBOS CESAR	ROSERO CISNEROS LENIN
DUNN BARREIRO ROBERTO	RUIZ ALBAN GABRIEL
ESPINEL JARAMILLO JOSE	SANTILLAN OLEAS EDGAR
FERAUD BLUM CARLOS	SERRANO GALARZA ALEJANDRO
FLORES NICOLALDE WILSON	SOLORZANO JARAMILLO KETTIER
FONSECA GARZON EDISON	TORRES GUZMAN ELOY
GARCIA GARCIA LORGIO	VALLEJO ARCOS ANDRES
HEREDIA JIMENEZ JUAN	VELASCO ORTEGA EMILIO
HERRERA VILLACIS FREDDY	ZAMBRANO BENITEZ IGNACIO
IZURIETA DE OVIEDO JOSEFINA	ZAVALA BAQUERIZO JORGE

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego a los señores legisladores que se sirvan tomar asiento para que Secretaría constate el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, se encuentran en la Sala cuarenta y seis legisladores.-----

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existiendo el quórum reglamentario, instalo el Congreso Extraordinario el día de hoy. Sirvase, señor Secretario, leer en primer lugar el Orden del Día.-----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Proyecto de Ley de Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Incremento del Costo de Vida, remitido por el señor Presidente Constitucional de la República".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes de iniciar el tratamiento del Orden del Día, tiene la palabra el Diputado Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, honorables legisladores, he pedido hacer uso de la palabra para, a nombre de la Confederación Ecuatoriana de Profesionales Universitarios, de la cual soy Presidente, presentar al Congreso el hecho de que los profesionales de salud rural se encuentran en huelga. La razón de la huelga de estos profesionales es exigir el aumento del presupuesto para programas de salud rural, es decir, no hay atención por parte del Ministerio de Salud y del Gobierno hacia este sector de la población ecuatoriana; por ello los profesionales de salud rural han decidido declarar la huelga hasta que el Ministro de Salud, el Ministerio y el Gobierno Nacional sean sensibles a este requerimiento. Por ello, señor Presidente, para no ser extenso en esta exposición, me dirijo a usted para pedir que, de alguna manera, el Congreso Nacional haga llegar su respaldo a estos profesionales universitarios que están luchando por el desarrollo del País y que, sin embargo, el día de hoy el Ministro de Salud amenaza con despedirlos masivamente si siguen en esa posición. Eso es lo que quería de

.../...

.../...

cir, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, el primer punto del Orden del Día y sírvase usted dar lectura, dentro de ese, a la comunicación enviada por el Presidente de la República.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, me permito indicarle que se han presentado las siguientes licencias: del Diputado Jorge Valdospinos, debiendo actuar en su lugar el señor Wilson Flores-Nicolalde y la del Diputado Virgilio Saquisela Toledo, debiendo reemplazarle el señor Juan José Heredia Jiménez, quienes ya han sido principalizados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se autorizan esas licencias.-----

-III-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Oficio número 850700 de 5 de marzo de 1985. Señor ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente del H. Congreso Nacional.- En su Despacho.- Señor Presidente: En uso de las atribuciones que me confiere el inciso cuarto del Art. 65 de la Constitución Política de la República del Ecuador, remito a usted el Proyecto de Ley en materia económica para la Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Incremento del costo de vida, con la respectiva Exposición de Motivos y los documentos técnicos que sustentan su financiamiento.- En razón de las especiales circunstancias que afectan a la clase trabajadora del país y a la necesidad inaplazable de atenderla en su demanda por mejorar su nivel de remuneración, califico a este Proyecto como Urgente, de conformidad con lo prescrito por la referida norma constitucional.- Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las expresiones de mi distinguida consideración.- DIOS, PATRIA Y LIBERTAD, León Febres-Cordero Ribadeneyra, Presidente Constitucional de la República".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura a la exposición de motivos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Exposición de Motivos.- La Constitución Política de la República del Ecuador proclama que el trabajo es un derecho y un deber social; que goza de la protección del Estado y que éste tiene la obligación de asegurar al trabajador el respeto a su dignidad, a una existencia

.../...

.../...

decorosa y una remuneración justa que cubra sus necesidades y las de su familia.- Concomitantemente con ello, el Código del Trabajo desarrolla la norma constitucional a través de mecanismos que, como la Contratación Colectiva y la fijación de salarios mínimos por ramas de actividad, permitan que los trabajadores accedan a una remuneración compatible con las tareas que realicen, con la productividad del sector y con la realidad socio-económica del país.- El Gobierno que presido siempre consideró fundamental mantener en favor de los trabajadores ecuatorianos un nivel de salarios que atienda los enunciados anteriores y por ello activó como jamás antes se lo hizo el funcionamiento de las comisiones sectoriales, a fin de que por lo menos un buen grupo de trabajadores reciban remuneraciones reajustadas a partir del primero de enero de 1985; subsistiendo el problema de los demás trabajadores para quienes la única opción oportuna se deriva de la elevación del salario mínimo vital.- Durante 1984 hemos asistido al cambio de Gobierno, resultando difícil que la política salarial mantenga una secuencia compatible con los antecedentes que se habían dado para la elevación de los salarios mínimos vitales en 1979, 1983 y 1984. Por ello, considero que el esfuerzo que se ha venido presentando, tanto en el Congreso Nacional cuanto en la Función Ejecutiva para atender la solución de este vital problema social, es digno de consideración porque refleja una sensibilidad social; sin embargo, la serie de dificultades de diverso orden que conlleva una ley de aumento de remuneraciones, demanda necesariamente la aceptación por parte de los dos más altos poderes del Estado de estas realidades, que no pueden soslayarse cuando está de por medio el manejo global de la economía nacional.- En efecto, señor Presidente, la inflación producida durante 1984, bordea el 25% y si bien en el primer mes del año el índice superó el 6% por razones circunstanciales que son de conocimiento público, las cifras para el mes de febrero demuestran que las acciones del Gobierno van produciendo efectos inmediatos, lo que ha permitido llegar al 1.6%, observándose una tendencia a la baja, que estamos obligados a mantenerla en los próximos meses. Todos los ecuatorianos creemos que es fundamental vigorizar y estimular la producción a través de instrumentos jurídicos, tributarios, del gasto público, del correcto manejo mo-

.../...

.../...

netario y cambiario, en un ambiente en que predomine el orden, - la paz social, el respeto de las instituciones y la ley. Por lo mismo, la sola elevación de sueldos y salarios, sin considerar - los factores antedichos, en lugar de dar soluciones para superar problemas crónicos y quizás estructurales de los que el pueblo e cuatoriano debe salir con una buena dosis de entereza y compren - sión, agravaría la situación de la familia ecuatoriana por los - desajustes obvios en la producción de bienes y servicios.- Pero - hay algo más, señor Presidente, no cabe desestimarse en el país, que la desocupación y subocupación arrojan cifras preocupantes, - sobre todo esta última, porque demuestra una situación de desa - rrollo relativo en lo económico, que se debe ir superando, y a e - llo contribuye en determinadas circunstancias la falta de objeti - vidad en la política salarial, en cuanto desestime la creación de fuentes de trabajo, impone una automatización acelerada y o - bliga a importantes tramos de la población económicamente activa a optar por una ocupación disminuida, porque sus aptitudes no es - tán bien aprovechadas, ni sus ingresos son compatibles con sus - necesidades y su grado de preparación.- Qué fácil sería, señor - Presidente, proponer un salario mínimo que coincida con las aspi - raciones de un pueblo que ayer, hoy y siempre demandará de sus - dirigentes políticos, los más altos niveles de remuneración posi - ble; pero no podemos olvidar que acceder a esa aspiración, impli - caría enrumbar al país por un despeñadero de errores e inconse - cuencias, que al final marcaría un espiral inflacionaria, cuya - final opción es enriquecer a los que más tienen y empobrecer a - los más débiles, sobre lo cual el país acaba de vivir su más - dolorosa experiencia.- Pero no se trata sólo de argumentar en - los términos propuestos para justificar una acción u omisión de - Gobierno, sino que es preciso remarcar que el Ecuador de 1985 el - cual estamos gobernando ha heredado graves problemas de desequi - librio presupuestario y financiero, con una abultada deuda exter - na que creció, justamente, por el déficit presupuestario, engen - drado primordialmente por una violenta alza salarial, lo que en - buen romance significa que nos gastamos anticipadamente recursos que ahora debemos manejar con especial celo a fin de evitar pro - blemas que en el futuro serían incontrolables.- Con todos los an - tecedentes expuestos, señor Presidente, he creído oportuno pre -

.../...

.../...

sentar a consideración del H. Congreso Nacional, un proyecto de Ley, en materia económica, al que he calificado de Urgente, para la Elevación de Sueldos y Salarios y aumento de la compensación al Incremento al Costo de Vida que, manteniendo la estructura de las leyes que sobre la misma materia expidió la Cámara Nacional de Representantes, en el período Constitucional anterior, establezca niveles de remuneración que sean compatibles con la realidad económica del país, evitando que se produzcan desajustes que enervarían el legítimo derecho de los trabajadores para recuperar sus niveles de vida.- La nueva escala de sueldos y salarios mínimos vitales representa aumentos que van entre novecientos sucres para los trabajadores del servicio doméstico hasta \$1900,00 para los trabajadores en general; implica ordenar un aumento general de los salarios vigentes considerando un tope máximo de \$16.600,00 según la fórmula matemática que en el país se ha dado en las inmediatas alzas salariales anteriores. En cuanto a la imputabilidad se mantienen inalterables los principios que se han aplicado en las leyes últimas, debiendo destacar que la dirigencia sindical ecuatoriana ha reconocido a la imputabilidad, así concebida, como un eficaz instrumento para preservar la contratación colectiva y estimular la acción dinámica de un creciente número de empresas que cada vez, con mayor intensidad, se involucran en convenios de esta naturaleza.- El Proyecto eleva la compensación salarial a mil quinientos sucres unificando, de esta manera, en un solo parámetro los niveles que iban entre los 800 a 1050 sucres y haciendo más fácil la aplicación de esta disposición, que constituye un aumento neto de las remuneraciones porque está exento de Aportes e impuesto a la Renta.- Sensible a una situación que se viene dando desde 1979, preservamos por el período extraordinario de un año la estabilidad de los trabajadores a partir del 13 de enero de 1985, fecha en que terminó la protección de la Ley anterior, con lo cual los trabajadores no quedan un solo día desamparados en esta materia.- Se ha considerado también el incremento de los jubilados y pensionistas de retiro de las Cajas Militar y de la Policía Nacional, y al igual de lo dispuesto en la última alza salarial se involucra a los jubilados patronales en los beneficios del nuevo salario mínimo vital según la respectiva categoría ocupacional.- No obstante el sacrificio fiscal -

.../...

.../...

que ello demanda y como un homenaje a un importante sector de -
trabajadores intelectuales del país, el sueldo básico del Magis-
terio Nacional se eleva a 8500 sucres, es decir se iguala al sa-
lario mínimo vital, hecho que por primera vez ocurre en Leyes de
esta materia.- Como es obvio, para efectos de la determinación -
del Impuesto a la Renta correspondiente al presente ejercicio se
eleva de 5600 a 6600 sucres la consideración del salario mínimo-
vital.- Para efectos de financiamiento es menester, en primer lu-
gar, realizar un análisis exhaustivo, serio y verosímil del im-
pacto que el presente Decreto tendrá en el Sector Público, habien-
do concluido que para los diez meses de vigencia de 1985 los in-
crementos dispuestos superan los 16 mil millones de sucres a fi-
nanciarse con dos fuentes exclusivamente.- La primera constituye
una materia que grava al comercio importador, porque dispone que
los derechos arancelarios se calculen sobre el tipo de cambio al
que se liquidan las respectivas importaciones, fórmula que el -
Congreso Nacional la consideró oportuna y viable al estudiar el-
financiamiento del alza salarial en días pasados. Queda en claro
que el tipo oficial de cambio sigue manteniéndose en \$66,50 por-
Dólar de los Estados Unidos de América; de allí que se mantiene-
invariable la lista especial en cuanto a las previsiones que son
de exclusiva competencia y responsabilidad de la Junta Monetaria,
lista que permite la importación de medicinas, equipos e insumos
agrícolas y alimentos.- La segunda fuente de financiamiento re-
sulta del propio sector público y es concomitante con la reforma
que ha resuelto el día de hoy la Junta Monetaria, a fin de que -
los Dólares provenientes de las exportaciones de petróleo crudo-
y derivados del petróleo que realice la Corporación Estatal Pe-
trolera se liquiden al tipo de cambio de intervención del Banco-
Central del Ecuador, al mismo que se adquirirían las divisas pa-
ra el servicio de la deuda externa del sector público.- Queda en
claro que las Universidades, Escuelas Politécnicas y la H. Junta
de Defensa Nacional serán beneficiadas con la nueva base de cál-
culo para la liquidación de las divisas provenientes de las ex-
portaciones petroleras de CEPE, ya que para ese caso no se ha -
previsto ninguna limitación, con lo cual dos sectores muy impor-
tantes de la sociedad ecuatoriana, como son las Fuerzas Armadas-
y la educación universitaria y politécnica, recibirán en conjun-

.../...

.../...

to los ingresos adicionales que bordean los 2500 millones de sucres por año.- Señor Presidente, el Gobierno Nacional está consciente que no habrá fórmula mágica que satisfaga las aspiraciones de cada uno de los ecuatorianos, pero debo dejar constancia que el Proyecto de Ley que presento se ajusta a dos realidades indiscutibles: por un lado, la necesidad de procurar un equilibrio y estabilidad económica y social, y, por otro lado, la de evitar que sea el pueblo ecuatoriano el que cargue sobre sus espaldas directa o indirectamente, con el financiamiento del mayor costo que para el sector público tiene el alza salarial. El país puede estar seguro que el financiamiento, en la parte relacionada con las rentas petroleras, no provocará ningún efecto negativo en la economía popular.- DIOS, PATRIA Y LIBERTAD, León Febres Cordero Ribadeneyra, Presidente Constitucional de la República". Hasta ahí la Exposición de Motivos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes de leer el proyecto de ley, tiene la palabra el Diputado Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO: Señor Presidente, señores diputados, con profunda preocupación, los diputados que componemos los diferentes partidos que hacemos el Frente de Reconstrucción Nacional, hemos venido observando la tramitación del Proyecto de Ley de Alza de Salarios y Medidas Complementarias para el pueblo ecuatoriano; desde diferentes puntos de vista hemos venido cuestionando el procedimiento constitucional en la tramitación de esta ley, y hemos dicho asimismo, basados o amparados siempre en disposiciones constitucionales y disposiciones reglamentarias, que el último acto legislativo del Congreso Nacional al haber clausurado por treinta y siete votos el Congreso Extraordinario convocado por usted, para un tema específico, para una agenda que no se había agotado, ese acto para nuestro criterio había sido uno de los tantos actos que violaba la Constitución y los reglamentos.- Por otra parte, hemos creído que la tramitación de la ley aprobada por el Congreso todavía no estaba terminada en cuanto a su procedimiento y a su trámite; y nos hemos formulado una interrogante: ¿qué hubiera sucedido o qué sucederá si es que la Presidencia de la República hace un veto parcial del proyecto de ley? Esto querría decir que este Congreso Extraordinario, convocado en forma irregular por usted, tendría que nuevamente clausu

.../...

.../...

rarse para convocar a un nuevo Congreso Extraordinario. En todo caso, señor Presidente, nuestra posición no puede ser de ninguna manera de aval para los procedimientos que se están siguiendo en el Congreso, y hemos redactado una comunicación que hemos depositado en la Secretaría, y que con su venia solicitaría que se sirva dar lectura, al señor Secretario, para que los señores miembros del Congreso Nacional y el País tengan conocimiento de la posición de los dieciséis legisladores que componemos los diferentes partidos que aglutina el Frente de Reconstrucción Nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura a la comunicación señalada por el Diputado Alvaro Pérez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Quito, 12 de marzo de 1985.- Señor ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente del Congreso Nacional.- En su Despacho.- Señor Presidente: El 7 de marzo de 1985, una mayoría simple de treinta y siete legisladores dirigidos por usted decidió clausurar el período de sesiones extraordinarias del Congreso Nacional, cuando aun faltaban muchísimos asuntos materia de la convocatoria, que no habían sido tratados. Tal clausura constituyó la culminación de la serie de irregularidades, arbitrariedades y violaciones de la Constitución, que se habían cometido durante los debates de la Ley de Alza de Salarios. De conformidad con la Constitución Política, el Congreso Nacional se reúne para su Período Ordinario de Sesiones, sin necesidad de convocatoria previa, el diez de agosto de cada año, y sesiona durante sesenta días improrrogables. Por lo tanto, la duración del Congreso Nacional Ordinario está determinada por el tiempo; no cabe que el Congreso Ordinario sesione ni más ni menos de sesenta días en forma ordinaria; tampoco cabe que durante ese período se clausure un Congreso Ordinario. De manera similar, el Período Extraordinario de sesiones del Congreso Nacional se reúne de acuerdo con el Artículo 64 de la Constitución Política, previa convocatoria efectuada por el Presidente del Congreso, por el Presidente de la República o por las dos terceras de sus miembros, para conocer exclusivamente de los asuntos materia de la convocatoria. En consecuencia, el Congreso reunido en un período extraordinario de sesiones sólo puede concluir por dos razones: a) Por haber conocido y resuelto sobre todos y cada uno -

.../...

../...

de los asuntos materia de la convocatoria; o, b) Por haber llegado el diez de agosto, fecha en la cual, sin convocatoria previa, obligatoriamente se instala el Período Ordinario de Sesiones. La Constitución no prevé la posibilidad de una clausura del Congreso Extraordinario, así como no prevé ni podrá prever la clausura del Congreso Extraordinario. Suponer que un Período Extraordinario de Sesiones del Congreso Nacional puede ser arbitrariamente clausurado, equivaldría a sostener que mediante esa clausura puede burlarse la convocatoria hecha bien por el Presidente de la República, bien por el Presidente del Congreso Nacional, e incluso, aunque sea ilógico, una convocatoria efectuada por las dos terceras partes de los miembros del Congreso. Por ello, la resolución de los treinta y siete diputados que acordaron clausurar el Congreso Nacional, viola la Constitución Política y vicia de nulidad absoluta cualquier acto posterior que se realice como consecuencia o efecto de esa clausura, ya que al momento en que se tomó la decisión no se había tratado todos los asuntos materia de la convocatoria. Se arguirá posiblemente que este mecanismo, el de la clausura, permitirá al Congreso Nacional tratar el proyecto sobre sueldos y salarios e incremento a la compensación del costo de vida remitido por el Presidente de la República como urgente. La abrupta decisión de la mayoría simple del Congreso de clausurar su período extraordinario impidió que se analizaran procedimientos idóneos y ajustados a la Constitución para conocer tal proyecto; más aun, los legisladores que conformamos el Bloque del Frente de Reconstrucción Nacional planteamos en su oportunidad que se discutieran las fuentes de financiamiento constantes en el proyecto enviado por el Presidente de la República. Tal posibilidad fue cerrada al momento en que usted, señor Presidente, declaró terminada la discusión sobre el proyecto de elevación de sueldos y salarios e incremento a la compensación por el costo de vida y medidas complementarias, para dar paso a la moción de que se clausurara el Congreso Extraordinario. Es de nuestro deber destacar que el proyecto que con el carácter de urgente remitiera el Presidente de la República, no fue recibido como constó al País por los medios de comunicación colectiva la noche del cinco de marzo del presente año, por cuanto en forma misteriosa se habían cerrado las puertas de la Secretaría del Con -

../...

.../...

greso, por lo cual el Asesor Presidencial tuvo que regresar el día seis a entregar el proyecto. El proceder descrito del Presidente de la República y de los integrantes del Bloque de Reconstrucción Nacional hubiera permitido la discusión del proyecto calificado de urgente, con sujeción a los preceptos constitucionales, o al menos hubiera conducido a un racional análisis sobre los pasos que, permitidos por la Constitución, podían darse para conocerlo. La arbitraria clausura cortó el paso a cualquier solución de carácter jurídico sobre la materia. Como consecuencia de la clausura, usted convocó a un nuevo Período Extraordinario de Sesiones que debía instalarse a las diez horas del día lunes once de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. Si la clausura del Congreso Extraordinario fue inconstitucional, usted se hallaba impedido de convocar a tal nuevo Período Extraordinario de Sesiones. Consecuentemente, la convocatoria efectuada por usted no podía producir efecto jurídico alguno, y el supuesto Congreso que debía instalarse a las diez horas del once de marzo no hubiera constituido sino una reunión de amigos, sin capacidad jurídica para reconocer, como Congreso Nacional, el proyecto al que se hacía referencia en la nula convocatoria. El once de marzo usted declaró que no se había logrado el quórum para la instalación del Congreso. El efecto reglamentario de tal declaración, al haber fallado la convocatoria, debió ser el que usted convocara con setenta y dos horas de anticipación, de conformidad con el Artículo cincuenta y cuatro del Reglamento Interno del Congreso, a un nuevo Período Extraordinario de Sesiones, ya que el que usted estimaba convocado para el once de marzo a las diez horas, no se había reunido. Toda esta serie de actos de la simple mayoría legislativa y de usted, demuestra que existe una intención de mantener una constante violación a las normas constitucionales, legales y reglamentarias, violación que no puede en forma alguna merecer ni el respaldo ni la garantía ni la presencia de quienes creemos que la única forma de convivencia civilizada es la del fiel acatamiento a las normas de derecho, puesto que el momento que éstas se dejan de lado con el exclusivo fin de satisfacer posiciones personales o de grupo, se está conduciendo al País por el sendero de la desintegración, que sólo beneficia a extremismos que han sido rechazados por la conciencia popular. Por todo ello, los integrantes del Blo

.../...

.../...

que del Frente de Reconstrucción Nacional, con nuestra altiva protesta, no asistiremos a la reunión, y reiteramos que cualquier resolución que salga de las sesiones será absolutamente nula. Del señor Presidente, muy atentamente, firman: Ignacio Zambrano Benítez, Alvaro Pérez, José Iturralde, Eduardo Carmigniani, Aníbal Cáceres, Eloy Torres, Enrique Ponce Luque".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, Diputado Alvaro Pérez ¿terminó su intervención? Señor Secretario, sírvase leer el proyecto de ley enviado por el Ejecutivo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "El Congreso Nacional- Considerando: Que es deber del Estado mejorar las condiciones de vida de los trabajadores, servidores públicos y pensionistas, mediante la oportuna atención de sus requerimientos económicos, tomando en consideración la incidencia del costo de vida en los sueldos, salarios y demás remuneraciones; Que debe garantizarse la estabilidad de los trabajadores, para lo cual se requiere asegurar a la clase trabajadora un período extraordinario de permanencia en los puestos de trabajo y el correspondiente régimen de indemnizaciones adicionales para los casos de terminación unilateral de la relación laboral por voluntad del empleador; Que es necesario eliminar el tratamiento discriminatorio que la Ley N° 109, publicada en el Registro Oficial 363, de 8 de noviembre de 1982, confiere a distintos grupos de trabajadores respecto al monto de la compensación al incremento del costo de vida, así como reajustar periódicamente la cuantía de este beneficio, a fin de garantizar la capacidad adquisitiva de los ingresos del sector laboral bajo relación de dependencia; Que el incremento salarial en favor de los servidores públicos y su consecuente financiamiento por parte del fisco tienen carácter de urgente y demandan la inaplazable atención de los poderes públicos; En ejercicio de la facultad que le concede el Art. 66 de la Constitución, expide la siguiente LEY DE ELEVACION DE SUELDOS Y SALARIOS E INCREMENTO DE LA COMPENSACION AL INCREMENTO DEL COSTO DE VIDA.- Art. 1º.- Fíjense los sueldos y salarios mínimos vitales en las siguientes cantidades: Trabajadores en general y servidores públicos \$8500,00; trabajadores de la pequeña industria \$6500,00; trabajadores agrícolas de la Costa, Región Amazónica y de la Provincia de Galápagos \$6500,00; Trabajadores agrícolas de la Sierra \$6500,00; operarios de artesanía \$6000,00

.../...

.../...

trabajadores del servicio doméstico \$3900,00. Art. 2^a.- Elévanse los sueldos y salarios vigentes a la presente fecha, de los trabajadores sujetos al Código del Trabajo y de los Servidores Públicos, de acuerdo a la siguiente escala: Trabajadores en general desde \$6600,00 hasta 14.700,00 \$1900,00. Más de \$14.700,00 hasta \$16.600,00 la diferencia hasta completar \$16.600,00; trabajadores de la pequeña industria desde \$5000,00 hasta 11.500 \$1500,00. Más de \$11.500 hasta 13.000 la diferencia hasta completar \$13.000,00. Trabajadores agrícolas de la Costa, Región Amazónica y de la Provincia de Galápagos, desde \$5000,00 hasta 11.500 \$1500,00. Más de \$11.500 hasta 13.000 la diferencia hasta completar \$13.000,00. Trabajadores agrícolas de la Sierra, desde \$4400,00 hasta 10.300, \$1600,00. Más de \$10.300 hasta \$11.900, la diferencia hasta completar \$11.900,00. Operarios de Artesanía, desde \$4600,00 hasta \$10.700, \$1400,00. Más de \$10.700,00 hasta \$12.100, la diferencia hasta completar \$12.100,00. Trabajadores del servicio doméstico desde \$3000,00 hasta \$7500 \$900,00. Más de \$7500,00 hasta 8400,00 la diferencia hasta completar \$8400,00. Art. 3^a.- Los incrementos salariales a que se refieren los artículos anteriores, benefician también a los trabajadores a destajo. En consecuencia, las tarifas o remuneraciones pactadas por piezas, trozos, medida de superficie y en general por unidades de obra, se aumentarán en los mismos porcentajes, según las distintas categorías de trabajadores, y en ningún caso las remuneraciones serán inferiores al respectivo sueldo o salario mínimo vital.- Para la aplicación del presente artículo, se computarán las remuneraciones percibidas en el período mensual de labor y se pagará el porcentaje de incremento o la diferencia con el sueldo o salario mínimo vital en la primera semana del mes siguiente. Art. 4^a.- Cuando la modalidad de trabajo considere jornadas parciales diarias, semanales o quincenales, se pagará la proporción correspondiente. Art. 5^a.- Los aumentos de sueldos y salarios que se hubiesen hecho efectivos desde el primero de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, o los que se hicieren efectivos con posterioridad a la expedición de la presente Ley, basados en obligaciones contraídas mediante contratos colectivos, actas transaccionales o cualesquiera otra modalidad contractual, serán imputados a la elevación de sueldos y salarios establecida por esta Ley, siempre que no se hubieren imputado de-

.../...

.../...

acuerdo a la Ley N^o 153 promulgada en el Registro Oficial 662 de 16 de enero de 1984. No serán imputables dichos incrementos en los casos en que las partes voluntaria y expresamente así lo hubieren acordado.- Los aumentos dispuestos mediante acuerdos ministeriales, originados en las comisiones sectoriales de salarios mínimos que deban aplicarse a partir del 1^o de enero de 1985 y aquellos dispuestos por tribunales de conciliación y arbitraje, mediante sentencias ejecutoriadas desde el 1^o de enero de 1984, serán igualmente imputables. Art. 6^o.- El artículo 1^o de la Ley N^o 109 "Sustitutiva a la Compensación al Incremento del Costo de Vida",- dirá: "Art. 1^o.- Se fija en la cantidad de un mil quinientos sucres mensuales la compensación al incremento del costo de vida de todos los servidores públicos y trabajadores, cuyos sueldos o salarios no sean superiores a los diecisiete mil sucres.- Los servidores públicos y trabajadores cuya remuneración incrementada sea mayor de \$17.000,00 pero menor a \$18.500,00, recibirán como compensación al incremento del costo de vida la diferencia hasta completar \$18.500,00". Art. 7^o.- Los trabajadores, salvo el caso de los contratos a tiempo fijo y las excepciones previstas en el Art. 14 del Código de Trabajo, gozarán de un año de estabilidad, contado desde el 13 de enero de 1985. Por consiguiente, los contratos individuales de trabajo no podrán terminar por voluntad unilateral del empleador, sino previo visto bueno y por las causales contenidas en el Art. 171 del mencionado Código.- El empleador que violando esta disposición diere por terminada unilateralmente la relación laboral, pagará al trabajador una indemnización equivalente al sueldo o salario de un año, sin perjuicio de las demás que le corresponda con arreglo a las disposiciones del citado Código o a las del contrato colectivo o acta transaccional, si los hubiere. Art. 8^o.- Los incrementos señalados en esta Ley, benefician también a los jubilados y pensionistas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a los pensionistas de retiro de las Cajas Militar y de la Policía Nacional.- Los trabajadores que obtuvieren el beneficio de dos o más jubilaciones, comprendidas dentro de éstas las patronales y las del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en ningún caso percibirán por concepto de las jubilaciones patronales una cantidad inferior al 50% del sueldo o salario mínimo vital fijado para su respectiva categoría ocupacio-

.../...

.../...

nal. Art. 9^a.- Fijase en \$8500,00 el sueldo básico del Magisterio Nacional. Art. 10.- Los partícipes de las rentas del petróleo y de exportación de derivados a los que se refiere el Art. 3^a de la Ley N^o 182, publicada en el Registro Oficial 805 de 10 de agosto de 1984 y Art. 9^a de la Ley N^o 166, publicada en el Registro Oficial N^o 764 de 13 de junio de 1984, con excepción de la Junta de Defensa Nacional y de las Universidades y Escuelas Politécnicas, recibirán sus ingresos considerándose como máximo el tipo de cambio de \$66,50 por dólar de los Estados Unidos de América. El excedente ingresará a la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional - en favor del Presupuesto General del Estado, para financiar el alza de remuneraciones del Gobierno Central y entidades del régimen seccional.- Con el mismo objeto los tributos que afectan a las importaciones se calcularán al tipo de cambio al que el Banco Central del Ecuador venda las divisas para las mismas. Art. 11.- Deróganse los Arts. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y la Primera Disposición Transitoria de la Ley N^o 153 de enero 5 de 1984, publicada en el Registro Oficial N^o 662 de 16 de enero de 1984, sin perjuicio de los derechos adquiridos bajo su amparo. Art. 12.- Derógase el Art. 2 de la Ley N^o 109, promulgada en el Registro Oficial N^o 363, de 8 de noviembre de 1982. Disposición Transitoria.- PRIMERA.- Para la determinación y cálculo del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio de 1985, se considerará el salario mínimo vital - de \$6600,00. Artículo Final.- La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.- - Los incrementos salariales, así como las pensiones de jubilación y retiro que dispone esta Ley, entrarán en vigencia a partir del primero de marzo de 1985.- Dado en Quito, etcétera.." Hasta ahí - el texto de la parte resolutive del proyecto, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Señor Presidente, señores legisladores, nosotros siempre hemos expresado que venimos al Congreso ecuatoriano a hacer respetar y respetar la Constitución, las leyes y los reglamentos que fueron aprobados por el mismo Congreso, siempre y cuando no se opongan a los criterios enunciados y preceptos constitucionales. El día jueves, señor Presidente, se violaron procedimientos aquí en el Congreso ecuatoriano, y se llegó a tomar una votación sobre un tema que no costaba en el Orden del Día; para -

.../...

.../...

esto, señor Presidente, vamos a fundamentar nuestra posición con la respectiva documentación que está escrita en la Constitución y en los reglamentos del Congreso ecuatoriano. Ruego, señor Presidente, que por Secretaría se nos indique si constaba en el Orden del Día del jueves el punto de clausura del Congreso para tratar el proyecto enviado por el señor Presidente Constitucional de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase informar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, el Orden del Día del jueves anterior fue el siguiente: "Segundo debate del Proyecto de Ley de Sueldos, Salarios y Medidas Complementarias. Dos.- Nombramiento del Procurador General del Estado; y, Tres.- Elección de Miembros suplentes del Tribunal de Garantías Constitucionales, de ternas enviadas por el Presidente de la República".-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Señor Presidente, he solicitado si constaba el tema sobre la clausura del Congreso para conocer el proyecto enviado por el Presidente de la República; si en alguno de los puntos del Orden del Día consta este tema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase informar específicamente si consta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, el tema de la clausura del Congreso no constó en el Orden del Día del jueves pasado.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Señor Presidente, para haber tratado este tema tenía que haberse modificado el Orden del Día y que los señores legisladores acordemos alterar ese Orden del Día para proceder a tratar este tema que usted lo impuso y lo hizo tratar en el Congreso ecuatoriano, sin constar en el Orden del Día. Señor Presidente, ruego que por Secretaría se dé lectura al Artículo once de los reglamentos del Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 11.- Cuando el Congreso fuere convocado para un período extraordinario de sesiones, se sujetará a las mismas normas previstas para los períodos extraordinarios, y no se procederá a elección de nuevos dignatarios.- En el período extraordinario de sesiones, sólo se podrán tratar asuntos expresa y concretamente determinados en la convocatoria y sus sesiones durarán el tiempo que éstos requieran para su resolución".-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Señor Presidente, en este caso no se agotó

.../...

../...

en ningún momento el temario para el que fue convocado el Congreso Nacional el día catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro; y no se agotó el temario porque no hemos resuelto sobre el proyecto de ley presentado por nuestro partido, sobre el congelamiento del precio de las medicinas o la derogatoria del incremento de los mismos, porque no se trató los proyectos de ley sobre vivienda popular, conocimiento de reformas a la Ley de Régimen Monetario, Proyecto de Ley de Enriquecimiento Ilícito, Nombreamiento de Vocales del Tribunal Supremo Electoral, Procurador General del Estado, Superintendente de Bancos y otros puntos, señor Presidente, que el Congreso que usted clausuró no trató estos puntos para lo cual usted nos había convocado. Ruego, señor Presidente, que por Secretaría se dé lectura al Artículo sesenta y cuatro de la Constitución Política del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo sesenta y cuatro de la Constitución, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 64.- El Congreso puede sesionar extraordinariamente convocado por su Presidente, por el Presidente de la República o por las dos terceras partes de sus miembros, para conocer exclusivamente de los asuntos materia de la convocatoria".-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Señor Presidente, la Constitución nos dice que tenemos que conocer exclusivamente los asuntos materia de la convocatoria, y en la convocatoria no constaba la clausura del Congreso para tratar el proyecto del señor Presidente de la República; y así no hubiese constado en la convocatoria, señor Presidente, teníamos que agotar los temas de la convocatoria, como sucedió en la clausura del Congreso pasado, que lo hicimos porque ya no había tema que tratar y que la Comisión Multipartidista nos enviaba los informes sobre la Ley Orgánica del Congreso ecuatoriano. Señor Presidente, de esa sesión nosotros nos retiramos porque se violaron los procedimientos legales, porque se estaba violando la Constitución Política del Estado; y regresó el jefe del bloque cefepista en el momento que se estaba tomando votación sobre la clausura del Congreso, para dejar constancia de nuestra protesta, de nuestro criterio como Concentración de Fuerzas Populares. Nosotros, señor Presidente y señores legisladores, no tenemos compromiso alguno con el actual Gobierno, como tampoco tenemos compro-

../...

.../...

miso alguno con bloques comunistas o con bloques que lo único que desean hacer aquí en el Congreso ecuatoriano es saciar sus venganzas políticas, saciar su revanchismo de derrotismo; nuestra posición en este Congreso es de que se defiendan los intereses del pueblo y que no se utilice al Parlamento como instrumento para, de esta manera, atacarse los unos a los otros. Y estamos hoy aquí presentes, a pesar del cuestionamiento jurídico y del planteamiento ante usted que hemos hecho, cuestionando la Presidencia del Congreso ecuatoriano, porque somos hombres responsables ante la historia de nuestro País; y estamos aquí para dejar sentado nuestro criterio a pesar de que no deberíamos estar para ser parte de actos inconstitucionales que se den a cabo en este Congreso. Pero vayamos a la convocatoria que usted presionó para que una mayoría viole los reglamentos y viole la Constitución Política del Estado, vayamos a la convocatoria, señor Presidente: se nos convoca para conocer un proyecto del Presidente de la República. Ruego, señor Presidente, que se proceda a dar lectura al Artículo sesenta y ocho de la Constitución Política del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo sesenta y ocho de la Constitución, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "El Congreso Nacional, en su receso, el Plenario de las Comisiones Legislativas, luego de aprobar una ley, la someterá a conocimiento del Presidente de la República para que la sancione u objete; sancionada la ley o no habiendo objeciones dentro de los diez días de recibida por el Presidente de la República, será promulgada".-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Señor Presidente, el Congreso, con nuestros votos también aprobó una ley de sueldos y salarios para los obreros ecuatorianos, sobre un mínimo de diez mil sucres; una ley que hasta el momento no ha sido sancionada ni tampoco ha sido objetada. El Congreso ya aprobó esta ley, y ahora se nos convoca para conocer si aprobamos o no otra ley sobre el mismo tema, sobre sueldos y salarios. Si el Congreso ecuatoriano ya ha aprobado una ley sobre los diez mil sucres, ley que apoyamos totalmente y que estamos dispuestos a defenderla para que de esta manera se beneficien los obreros de nuestro País, ley que no ha sido sancionada ni objetada; yo no veo por qué motivos vamos a discutir otra ley sobre el mismo tema, hasta no saber una respuesta definitiva si -

.../...

.../...

va a merecer el objétese o la aprobación. Por consiguiente, señor Presidente, el Congreso ecuatoriano, a nuestro criterio, tiene - que esperar ese objétese o esa sanción. Proponemos nosotros, el - bloque de Concentración de Fuerzas Populares, que se devuelva ese proyecto al Presidente de la República hasta no conocer cuál es - el destino final de la ley aprobada por el Congreso ecuatoriano, - porque si se sanciona esa ley en beneficio de los trabajadores, - de los diez mil sucres mensuales, para qué vamos a estar conocien - do otra ley, señor Presidente, si no sabemos el destino final de - la aprobada por el Congreso ecuatoriano. Propongo como moción, se - ñores, para de una vez terminar esta pugna, para de una vez termi - nar con estas discusiones que el único perjudicado es el País; a - quí existimos legisladores de provincia, como quien habla, que te - nemos depositados algunos proyectos en el Parlamento ecuatoriano - que, sin embargo no se nos dan a conocer ni los tratamos ni saca - mos resoluciones sobre esos proyectos; mientras tanto el Congreso se encuentra empantanado en una pugna en ver quién gana aquí en - este País, o quién se sale con sus criterios personales o quién - impone sus intereses personales o de partido. Aquí nosotros quere - mos trabajar por el bien del País, pero tampoco queremos ser ins - trumento, utilizados en el Parlamento para saciar venganzas polí - ticas o revanchismos políticos. Es una moción que presenta nues - tro partido y pido que se someta a votación nominativa, señor Pre - sidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ortiz.-----

EL H. ORTIZ STEFANUTO: Como el Artículo sesenta y cinco de la - Constitución no permite que se devuelva, propongo como moción pre - via que se niegue el proyecto, si el señor Diputado Bucaram acep - ta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Están inscritos algunos legisladores, vamos - a seguir en orden. Diputado Atiaga, luego el Diputado Feraud, des - pués el Diputado Moreno.-----

EL H. ATIAGA BUSTILLOS: Señor Presidente, nos hallamos frente a - un problema bastante complejo, difícil, por eso creo necesario ha - cer un razonamiento para que quede perfectamente en claro la posi - ción del Frente Radical Alfarista y la posición personal del Dipu - tado Galo Atiaga. En primer lugar, el Frente Radical Alfarista ha mantenido una actitud vertical en la discusión, en el conocimien -

.../...

.../...

to y en la resolución de todos los problemas planteados en este Congreso desde el inicio de sus actividades; esa actitud ha estado guiada por el criterio del partido, por el criterio de sus diputados, que no han adquirido compromiso con ningún grupo político en forma definitiva y terminante y que ora han estado dando la razón a unas propuestas y ora a otras, apoyadas por el Frente Radical Alfarista cuando han ido a la solución de los problemas en forma clara, concreta y sincera. Esta posición vamos a mantenerla siempre, señor Presidente, posición de compromiso de servicio con el pueblo ecuatoriano. En lo que se refiere al asunto que se discute, tenemos que hacer varias aclaraciones: en primer término, - el Congreso Nacional ha hecho uso de sus facultades constitucionales y legales y ha aplicado siempre las disposiciones reglamentarias cuando ha tratado cualquier asunto; no hay ninguna ruptura constitucional por parte del Congreso, no hay ninguna ruptura de carácter legal, no hay en definitiva una contienda de carácter jurídico entre los dos grupos que están en disputa, en discusión, - simplemente la contienda es de carácter político; por eso, para tranquilidad del pueblo ecuatoriano, tengo que manifestar que jamás el Congreso Nacional, desde el diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, ha roto ninguna disposición constitucional; hay criterios respetables y valiosos en sentido contrario, pero no se ha podido ni se podrá comprobar jamás una ruptura de esta índole. En verdad, después de muchas dificultades, especialmente en lo que se refiere a encontrar las fuentes de financiamiento, - el Honorable Congreso Nacional aprobó su Proyecto de Ley de Sueldos, Salarios y Medidas Complementarias, este proyecto fue aprobado en forma definitiva el día jueves de la semana anterior; pero se recibió también el proyecto enviado por el Ejecutivo, que hace uso de su legítimo derecho, de su derecho establecido en la Constitución Política del Estado; tampoco puedo acusar al Ejecutivo de ruptura de la Constitución, de atentado contra ninguna ley, - que quede esto bien en claro: ni el Congreso ha roto la Constitución ni la Función Ejecutiva lo ha hecho en lo atinente a la discusión del problema que ha sido planteado en estos últimos días.- En lo referente a la clausura del Congreso Extraordinario, tampoco se podrá comprobar jamás que el señor Presidente del Congreso y los diputados hayan roto la Constitución, no hay una sola dispo

.../...

.../...

sición en la Constitución Política ni en el reglamento correspondiente, que haya sido violada o que se pueda invocar por parte de quienes creen que usted, señor Presidente, o el Congreso han roto la Constitución. En Congreso actuó en uso de su legítimo derecho, porque estaba avocado al conocimiento de un proyecto enviado por el Ejecutivo con la calificación de urgente, y al respecto, si el señor Presidente me autoriza, voy a permitirme leer lo que dice la Constitución en el inciso cuarto del Artículo sesenta y cinco: "Si un proyecto de ley en materia económica fuere presentado por el Presidente de la República y calificado por él de urgente, el Congreso Nacional o, en su receso, el Plenario de las Comisiones Legislativas deberá aprobarlo, reformarlo o negarlo dentro de un plazo de quince días..". Es evidente, la Constitución tenía que tomar este tipo de previsiones, porque si hay un proyecto calificado de urgente, el Congreso tiene que dejar de lado el tratamiento de cualquier otra materia y entrar de lleno al conocimiento de este proyecto calificado de urgente por el Ejecutivo. Qué grave sería, señor Presidente, que cuando está reunido un Congreso Extraordinario se produzca una catástrofe y que, a título de que tenemos una toda una agenda que cubrir en el Congreso Extraordinario, haya que pedir a la ciudadanía, haya que pedir a la naturaleza o a cualquier otro obstáculo, que esperen hasta cuando el Congreso termine esa agenda para entrar a conocer el decreto calificado de urgente. Es evidente, señor, que tenía que suspenderse el conocimiento de cualquier otro asunto para entrar a conocer el proyecto del Ejecutivo. Y lo que es más, señor Presidente, usted ordenó, una vez concluida la aprobación de la ley salarial del Congreso, usted ordenó que se lea la comunicación del señor Presidente de la República a la que adjuntaba su proyecto; pero allí se suscitó algo que para nosotros fue incomprensible, una reacción de parte de los señores diputados que defienden y respaldan al Gobierno del señor León Febres Cordero, en el sentido de oposición-terminante a que se lea, a que se conozca esa comunicación, a pesar de que la materia era la misma, se refería a la Ley de Sueldos y Salarios, de suerte que no hay asidero, no hay fundamento para una acusación en el sentido de que se actuó mal. Que no era indispensable la clausura, es una cosa; pero que producida ésta, se quiera decir que hay inconstitucionalidad, es otra cosa. Respe

.../...

.../...

tando el criterio de quienes opinen lo contrario, me permito mantener a nombre del Frente Radical Alfarista, que el Congreso hizo uso de sus legítimos derechos al clausurar y pedir al Presidente del Congreso la convocatoria para este Congreso Extraordinario en el que hay que tratar el proyecto enviado por el Ejecutivo. Se dice, con criterio bastante respetable por cierto, que sería conveniente esperar que se devuelva la ley aprobada por el Congreso, - la ley enviada por nosotros, con la sanción del Ejecutivo o con su objeción. Pero, señor Presidente, toda la ciudadanía ecuatoriana por la difusión amplísima que han hecho los órganos de difusión colectiva, conoce el criterio presidencial, el señor Presidente de la República se anticipó, desde hace muchos días, a manifestar que objetará el proyecto que envíe aprobado el Congreso Nacional porque, a su juicio, hay muchísimas fallas de carácter constitucional y de carácter práctico. La noche de ayer, el señor Secretario General de la Administración, en una actitud que no esperaba el pueblo ecuatoriano, en una actitud que no tiene nada de conciliatoria, en una actitud desafiante al Congreso Nacional, manifestó que el proyecto de la Ley de Sueldos y Salarios que fue aprobado por el Congreso, será objetada por el Ejecutivo. Frente a este conocimiento claro que tenemos de la realidad, no podríamos jamás esperar que venga esa ley aprobada u objetada. Por esto, el Frente Radical Alfarista cree que es indispensable entrar al conocimiento del proyecto del Ejecutivo. Tampoco podemos participar del criterio emitido por nuestro tan apreciado y respetable colega, el señor Ortiz, con su moción previa de que se lo niegue en esta misma sesión, porque si bien es verdad que el sistema para la aprobación de este es excepcional, porque la ley calificada de urgente es un caso excepcional, que rompe todo el sistema, mas no en cuanto a la tramitación, es decir, que necesariamente tenemos que conocer el proyecto, tenemos que hacer las observaciones en la primera discusión, enviar esas observaciones a la comisión y dar la segunda discusión a la ley; es decir, tenemos que sujetarnos a todo el trámite constitucional. Desde luego, señor Presidente, habiendo la buena voluntad expresada por algunos señores legisladores dentro y fuera del Congreso, de buscar una solución concreta, práctica, real y efectiva para que el pueblo ecuatoriano no se perjudique, porque de esta pugna no saldrán vencedores -

.../...

.../...

ni vencidos, de esta pugna sólo saldrá perjudicado el pueblo ecuatoriano, el trabajador ecuatoriano. Si es que el proyecto de decreto aprobado por el Congreso es objetado, no entrará en vigencia este año el salario mínimo vital de diez mil sucres; y si el Congreso niega el proyecto enviado por el Ejecutivo tampoco se hará efectivo el incremento a ocho mil quinientos sucres. Por esto nosotros creemos, señor Presidente, que en el momento de la discusión de la ley podríamos encontrar, actuando con sinceridad, con patriotismo, con buena voluntad, en beneficio de los trabajadores, podríamos encontrar alguna solución conciliatoria, repito, para que los trabajadores no sean los únicos perjudicados; esta solución conciliatoria, y esto lo hago como un enunciado simplemente, podría ser el aceptar, dentro de discusión, el sueldo fijado por el Ejecutivo para el primer semestre del año mil novecientos ochenta y cinco, y el sueldo y salario mínimo vital establecido en el Decreto del Congreso, para que entre en vigencia a partir del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco; así estaríamos demostrando un afán de conciliación, un afán de comprensión que tiene que haber entre todos los diputados ecuatorianos, porque no creo que acá exista el deseo de venganza, el deseo de obstaculizar la labor del Congreso, por una parte, y el deseo de obstaculizar la labor del Ejecutivo, por otra parte. Cuando existe verdadera convicción de servicio a la ciudadanía, cuando existe afán de resolver los problemas que afectan al pueblo ecuatoriano, creo que los diputados dejamos de lado cualquier diferencia, somos capaces de dejar momentáneamente las luchas de carácter ideológico para trabajar en la búsqueda de las soluciones más prácticas. Señor Presidente, no me ha asombrado ni me ha escandalizado la serie de cosas que se han dicho, la serie de dificultades que se han asumido, porque los políticos vamos siempre detrás de un ideal, y los idealistas siempre somos apasionados; está bien que discutamos con pasión las cosas, lo que no está bien es que hombres con convicción democrática estemos llegando a invocar la presencia de las Fuerzas Armadas para que vengan a asumir el poder, para que vengan a poner orden en la vida del País. No, señor Presidente, el pueblo ecuatoriano tiene que rechazar en forma definitiva y terminante cualquier invocación que se haga en este sentido; hay que defender el orden constitucional, cueste lo que cueste; a pesar de todas -

.../...

.../...

las incomprensiones, de todos los mal entendidos, nada hay más - hermoso que vivir en un régimen democrático, donde todos somos iguales, donde todos tenemos igualdad de derechos, igualdad de oportunidades, donde se alienta al hombre que quiere enaltecerse, que quiere levantarse sobre los demás para trabajar en beneficio de la colectividad; yo lamento la interpretación que, quizás sea equivocada, se ha dado a las expresiones del señor Diputado Camilo Ponce; conozco la trayectoria de la familia Ponce en lo que se refiere a la defensa de la institucionalidad, de la constitucionalidad, de la ley en el País; el señor doctor Camilo Ponce Enríquez fue precisamente uno de los ciudadanos ilustres que encabezó el desfile del veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis para exigir a los militares la entrega del poder, porque sólo el pueblo civil, sólo el ciudadano tiene derecho a buscar su propio destino, a gobernarse por sí mismo, sin el imperio de la fuerza bruta, porque el ciudadano vale más cuanto más razona. Por estos motivos, señor Presidente, el pueblo tiene que rechazar estas pretendidas invocaciones, si fuesen verdaderas. Para terminar, señor Presidente, manifiesto que nuestro criterio es, en cuanto se refiere a los salarios, el ratificarnos en los diez mil sucres; pero podríamos, como dije hace un instante, ver la posibilidad de hallar alguna solución conciliatoria; ojalá, señor Presidente, mis palabras se interpreten como son, dichas con sinceridad, sin otro afán que la paz de la República, que la comprensión y la unión entre todos quienes hemos tenido la suerte, la felicidad de nacer bajo el abrigo del tricolor nacional. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, la moción del Diputado Bucaram es la que está en este instante en discusión. La Presidencia no puede dar paso a la moción previa porque, si bien es cierto que tiene relación con un asunto constitucional en cuanto al trámite que el Congreso tiene que dar, no es menos cierto que no puede, bajo ningún punto de vista impedirse que el Congreso de la República, con toda su autonomía, actúe de conformidad con lo que piensa, y en ese sentido devolver un proyecto, es uno de los actos que puede efectivamente el Congreso, en un determinado instante hacer. Por tal razón, la moción está calificada, está en discusión para ser votada nominativamente tal como fue pedida, a pesar de no haber comprobado los votos necesarios. El Diputado Carlos -

.../...

.../...

Feraud tiene el uso de la palabra.-----
EL H. FERAUD BLUM: Lamento, señor Presidente, que usted no me haya concedido el uso de la palabra al momento que se la solicité, cuando todavía estaban aquí los diputados del Frente de Reconstrucción Nacional, y se acaba de dar lectura al documento entregado por ellos, porque tanto en sus afirmaciones orales como en la lectura del escrito, se hace una cantidad de afirmaciones que no pueden quedar sin la respuesta adecuada, y por mucho que nos han privado de la retrasmisión radial que tiene el Congreso normalmente, por lo menos para que quede en los anales del Congreso, en la historia de la ley perfectamente aclarado que la Ley de Salarios que aprobó el Congreso lo hizo cumpliendo estrictamente todas las disposiciones constitucionales, que no hay violación constitucional de ninguna naturaleza ni violación reglamentaria tampoco. La Comisión Multipartidista no solamente pidió informe al señor Ministro de Finanzas, sino que la invitó al seno de la comisión para saber cuál era la opinión del Ejecutivo; se recogió el informe del CONADES, Consejo Nacional de Salarios, que se leyó alguna vez aquí; es decir, se ha cumplido con todos los pasos y con todas las normas que la Constitución y el Reglamento establece. Se dice que se aprobó en segundo debate disposiciones que no constaron en el primero, y esto es cierto, cambiamos el financiamiento durante el segundo debate, pero esto es absolutamente constitucional, se puede perfectamente, en el segundo debate, hacer modificaciones al proyecto, con una condición: de que se aprueben con las dos terceras partes del Congreso, y esa condición fue cumplida, porque todas las fuentes de financiamiento del proyecto fueron aprobadas con un número de votos superior a las dos terceras partes de los integrantes del Congreso. Se dice también que el proyecto es inconstitucional porque carece del suficiente financiamiento; esta es otra falsedad sostenida por los honorables colegas del Frente de Reconstrucción Nacional. El proyecto tiene un financiamiento suficiente, veinticinco mil cuatrocientos millones de sucres para los nueve meses del año que restan; de manera que por ese lado tampoco existe omisión o irregularidad de ninguna naturaleza. Lo que ocurre es que el Diputado Alvaro Pérez se propuso repetir todas las sesiones, reiterar todos los días esa muletilla de la violación constitucional, a efecto de que, de tanto repetir

.../...

.../...

lo, pues nos convenzamos de que así había sido; pero no es así, señor Presidente, en la historia de la ley tiene que quedar perfectamente establecido que la ley se aprobó legalmente, con los votos de la mayoría de los señores legisladores, creo que con los votos de todos los legisladores que estamos aquí presentes, sobre todo en el asunto del financiamiento, porque de otro modo no hubiéramos tenido las dos terceras partes. La exposición y el documento se refiere también a la clausura del Congreso; el Diputado Atiaga se adelantó a algo que yo quería decir desde la semana pasada y que no lo pude hacer en vista de que los acontecimientos determinaron la necesidad de una votación sobre la clausura del Congreso. Yo creo que cuando los altos intereses del País, cuando los intereses de las grandes mayorías nacionales, sobre todo de los pobres, de los que necesitan atención urgente a sus problemas, no hay norma reglamentaria ni orden del día que impida tratar sus problemas. El Honorable Atiaga, con toda razón, se refirió a la posibilidad de una catástrofe; no estamos libres de una catástrofe: Chile acaba de tener una, nosotros podemos tener otra de cualquier naturaleza, o algo más grave, una invasión de nuestro territorio por nuestro secular enemigo, y que esto requiera decisiones del Congreso, decisiones legales, ¿podremos negarnos, señores legisladores, a tomar las decisiones necesarias que la catástrofe o la invasión requieren, porque no consta en el Orden del Día, porque estamos en un Congreso Extraordinario, porque no podemos suspender un Congreso Extraordinario? ¿Qué ecuatoriano con sentido común puede pensar de esta manera? No es cierto que el Artículo sesenta y cuatro de la Constitución establezca que el Congreso Extraordinario no puede clausurarse hasta que no agote el temario para el que fue convocado; el Artículo sesenta y cuatro lo que dice es que el Congreso Extraordinario no puede tratar sino los asuntos para los cuales fue convocado, para conocer exclusivamente de los asuntos materia de la convocatoria, nada más, pero no dice que no pueda clausurarse cuando las circunstancias del País lo exijan, y el mismo Honorable Atiaga se encargó de leer el Artículo sesenta y cinco que, imperativamente dispone que el Congreso tiene que conocer los proyectos urgentes enviados por el Ejecutivo; de tal manera que hubo razón para la clausura y hubo razón constitucional para hacerlo. La Constitución de la República y el Regla

.../...

.../...

mento del Congreso pertenecen al orden del Derecho Público, y en el Derecho Público solamente se puede hacer lo que está escrito en la ley, y aquí no está escrito en la ley, de ninguna manera, que el Congreso Extraordinario no pueda clausurarse cuando un interés superior o el interés de cumplir con otra norma constitucional, nos obligue a la clausura. Señor Presidente, el hecho de que ayer no haya habido quórum, de ninguna manera significa que usted tenía que hacer una nueva convocatoria con setenta y dos horas de anticipación; es decir, caer en la trampa del Frente de Reconstrucción Nacional, que lo que quiere es quemar tiempo. Aceptar la tesis de que un Congreso Extraordinario no se puede clausurar para conocer un proyecto urgente enviado por el Presidente de la República, es un criterio sumamente peligroso; el Presidente nos puede convocar con una agenda de treinta puntos, y luego comienza a lanzarnos proyectos urgentes, que no podemos tratar porque no podemos clausurar el Congreso Extraordinario y, entonces el Presidente de la República se convierte en un legislador del Estado, y el Congreso pasa a segundo orden, y eso nosotros no lo podemos permitir porque la facultad de legislar es privativa del Congreso Nacional. Señor Presidente, creo que nosotros no podemos devolver el proyecto al Presidente, como lo ha planteado la moción del Honorable Bucaram, quien nos ha dicho que su partido coincide con el proyecto de los diez mil sucres mensuales, y eso nos satisface escuchar, porque la Constitución en el Artículo sesenta y cinco dice que en el tratamiento de la ley, el Congreso deberá aprobar, reformar o negar, y nosotros no podemos hacer sino una de esas tres cosas: aprobar, reformar o negar; por esta razón, creo que no es procedente la moción que se ha planteado, yo la apoyaría de mil amores, porque creo que habiendo, el Congreso Nacional, acabado de aprobar una Ley de Salarios que ha costado mucho trabajo y mucho esfuerzo, hasta vencer la resistencia y la dilatoria de los diputados del Frente de Reconstrucción Nacional, lo procedente sería devolver ese proyecto y esperar la sanción o el objétese del Ejecutivo; pero lamentablemente la Constitución no ha previsto esa posibilidad y como estos señores están con una lupa inmensa, mirando las violaciones constitucionales del Congreso, no nos expongamos a que nos acusen de una violación que, en este caso, sería fundada. Por esta razón, repito, me privo del deseo de apo-

.../...

.../...

yar esa moción, creo que al proyecto hay que darle el tratamiento de la ley. Hoy día se da la lectura artículo por artículo, y como seguramente será difícil que yo vuelva a hablar pronto, me anticipo a hacer mi observación al Artículo primero y a todos los artículos del proyecto; yo creo que el proyecto tiene que ser negado, tiene que ser negado, porque el Congreso acaba de aprobar un proyecto que todavía no sabemos, no obstante los anuncios oficiales, prematuros, inconstitucionales, de que va a ser vetado, no sabemos, repito, qué es lo que va a pasar con él; el proyecto no ha concluido su trámite, y mientras no concluya su trámite, nosotros no podemos entrar a tratar un nuevo proyecto. De tal manera que como observación al primer artículo y a todo el proyecto, es que debe ser negado íntegramente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esa es una opinión del Diputado Feraud. En realidad lo que estamos tratando, vuelvo a señalar, es la moción presentada por el Diputado Bucaram. Sobre esa moción voy a dar el uso de la palabra al Diputado Moreno, si es que es sobre la moción. Están inscritos los señores legisladores sobre la moción.--

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Sí, señor Presidente, sobre la moción y sobre otros aspectos que en mi calidad de legislador, tengo que opinar en el Congreso. Señor Presidente,.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Diputado Moreno. El Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Punto de orden, señor Presidente, para que no se mal interprete la moción; es para orientar a los señores legisladores, que la moción prácticamente la amparo en el Artículo sesenta y seis de la Constitución, en donde expresa que el Congreso Nacional conoce, aprueba o niega. Estamos en estos momentos tratando de ver si vamos a conocer, señor Presidente, por eso es que la moción que estoy planteando es devolver, porque ya hemos conocido un proyecto que no sabemos si va a ser sancionado u objetado; para qué conocer otro; dos proyectos vamos a estar tratando en el Congreso, uno aprobado y otro. Prácticamente no hay lógica en el procedimiento, señores. Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Una aclaración del Diputado Bucaram. Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, honorables legisladores, debo expresar, a nombre del Movimiento Popular Democrático, nues-

.../...

.../...

tra preocupación por el hecho de que el día de ayer, de manera sorpresiva se ha dañado la Radio Nacional del Estado, y nos indican que no se pueden transmitir las sesiones del Congreso Nacional. - Quiero solicitar, señor Presidente, que a través de Secretaría se sirva comunicarle al señor Secretario de Información Pública, que aligeren la reparación de la radio, a fin de que el pueblo ecuatoriano esté debidamente informado de lo que el Congreso Nacional discute, porque podríamos pensar que el Gobierno Nacional, dentro de su esquema de fracturar la libertad de expresión en el País y de establecer un verdadero monopolio de la información pública, - tendiente a tergiversar los hechos y tendiente a fundamentar su política antipopular y antinacional, esté negando la transmisión de estas sesiones; en caso contrario, solicito muy comedidamente a usted, señor Presidente, que ojalá el día de mañana, en la sesión de la Comisión de Mesa se pueda discutir que el Congreso Nacional contrate una cadena nacional de radio, para que transmita las sesiones del Parlamento Nacional. Señor Presidente, el Congreso Extraordinario que ha iniciado sus sesiones el día de hoy está plenamente capacitado, desde el punto de vista constitucional, para analizar el Proyecto de Ley de Salarios enviado por el señor Presidente de la República; el Congreso está plenamente habilitado para tomar las resoluciones que a bien creyere conveniente, - porque somos representantes de la soberanía popular, y los treinta y seis diputados que voten por tal o cual decisión que tome este Congreso tiene toda la fuerza de ley que debe ser respetada por el Presidente de la República y por los demás organismos del Estado, de conformidad con lo que establece la Constitución; proceder de esta manera, señor Presidente y honorables colegas, significa respetar la dignidad del Parlamento Nacional, significa dar un ejemplo de lealtad a los intereses de la Constitución, a la vigencia del régimen constitucional en el País. Lamentablemente, las lagunas que tiene la Carta Política del Estado no ha permitido que se pueda tener mayor fuerza, mayor iniciativa por parte del Parlamento Nacional que, cercado en un régimen esencialmente presidencialista, en muchas oportunidades se ve obligado a tener que actuar a la defensiva y a tener que actuar como eco de determinadas iniciativas del Ejecutivo; llegará la oportunidad en que pueda reformarse la Constitución y poder darle mayor capaci-

.../...

.../...

dad de acción al Parlamento Nacional, para impedir que se repitan actos que atropellan la vigencia misma de la Constitución. Señor-Presidente, el Gobierno derechista del ingeniero Febres Cordero, representante de las empresas extranjeras, de la banca norteamericana, un fiel exponente de las órdenes del Fondo Monetario Internacional, representante de los círculos económicos más poderosos del País, en su loca carrera por desprestigiar al Congreso Nacional, por desestabilizar el régimen constitucional, por beneficiar a los dueños de la riqueza nacional, ha lanzado una nueva campaña de desprestigio a las acciones cumplidas por el Parlamento; sus argumentos se han concretado a señalar que el Congreso Nacional no debía clausurar las sesiones del período extraordinario que veníamos cumpliendo, que al haber clausurado estas sesiones hemos violado la Constitución y que, por lo tanto, las resoluciones que tome el Congreso Nacional serían nulas. No quiero en esta oportunidad, señor Presidente, repetir una vez más los argumentos que expuse en la sesión del día jueves de la semana pasada, en donde con suficiente fundamento, analizando las disposiciones de la Constitución y el Reglamento del Congreso, a nombre del bloque parlamentario del Movimiento Popular Democrático, dejamos claramente expuesto el criterio valedero de que el Congreso Nacional está plenamente capacitado para clausurar las sesiones cuando considere conveniente; en esta oportunidad, quiero entonces ratificarme en esas opiniones vertidas, y quiero señalar nuestro rechazo, nuestra enérgica condena a las expresiones vertidas por el Presidente del Partido Socialcristiano, partido de gobierno, quien ha manifestado públicamente que es necesario que las Fuerzas Armadas vengán a hacer respetar la Constitución, es decir, vengán a decirle al Congreso Nacional lo que el Congreso debe hacer. Señor Presidente, expresiones de esa naturaleza significan un llamado a la insubordinación de las Fuerzas Armadas contra el régimen constitucional, significa un llamado a la dictadura, significa un llamado a quebrar el orden constitucional; por eso debemos dejar expresa constancia de nuestro enérgico rechazo a quienes, lejos de fortalecer el régimen constitucional, se lanzan por el atajo de propiciar la dictadura en el País; y decía, además, que el señor Presidente de la República y los señores diputados que lo representan en el Parlamento, si no están de acuerdo con las decisiones del

.../...

.../...

Congreso Nacional, tienen que tomar la Constitución en sus manos y acudir a los organismos que, constitucionalmente están llamados a dar una dirimencia en este sentido; es decir, que ya se dejen de estar quejando ante la opinión pública nacional, que ya dejen de estar calumniando al Congreso Nacional y actúen como personas serias, como hombres de bien, si es que lo son, y envíen su queja fundamentada y oficial al Tribunal de Garantías Constitucionales,

.....
EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: En primer lugar, señor Presidente, nosotros no estamos calumniando las actuaciones del Congreso; nosotros hemos fundamentado nuestras inquietudes, y no aceptamos esa palabra; y por último, no sé si aquí estamos entrando a un debate político o estamos tratando una moción, señor Presidente, si es un debate, inscribaseme en el debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La última observación es pertinente, es punto de orden. Le ruego al Diputado Moreno encuadrarse en la moción que estamos tratando en este instante; yo le rogaría, en la forma más comedida, aligerar el proceso de la discusión, básicamente entrando en el tema de la moción, a fin de poder pasar a conocer el proyecto de ley.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Simplemente, señor Presidente, debo agregar de que yo me he referido al Presidente de la República y a los diputados que aquí lo representan, como el señor Diputado Alvaro Pérez, quien ha expresado sus opiniones.. No voy a entrar en ese tipo de discusión, señor Presidente,....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno, le ruego referirse a la moción presentada por el Diputado Bucaram.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Respecto de la moción, señor Presidente, el Movimiento Popular Democrático considera que esa moción no es procedente ¿Cuál es la moción? Que se devuelva el proyecto de ley al Presidente de la República, hasta saber su decisión respecto del proyecto aprobado por el Congreso Nacional. En ese sentido, señor Presidente, significaría que pasarían los quince días que establece la Constitución y que le estaríamos facilitando el camino al Presidente de la República para que imponga al Congreso Nacional sus particulares puntos de vista, ajenos a la Constitución e interesados en que los trabajadores no tengan el salario mínimo vital

.../...

.../...

de diez mil sucres, como el Congreso lo ha aprobado. Desde el punto de vista constitucional, ya se ha señalado por parte de otros legisladores que me antecedieron en el uso de la palabra, que el Artículo sesenta y cinco es sumamente claro, habla de aprobar, re formar o negar el proyecto de ley declarado de urgencia, porque no es un proyecto de ley cualquiera; cuando se habla de cualquier proyecto, podríamos decir que de conformidad con el artículo que se había invocado, el Artículo sesenta y seis, de que el Congreso entra a conocer el proyecto; pero aquí nos estamos refiriendo a un procedimiento especial que está señalado en el Artículo sesenta y cinco, en donde el Congreso no tiene sino las tres alternativas a las cuales me he referido anteriormente. Por estas consideraciones, señor Presidente, consideramos, el bloque del Movimiento Popular Democrático, que esa moción no debe recibir nuestro apoyo y nos declaramos, por tanto, en contra de la moción. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castillo, ¿sobre la moción? -----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego referirse a la moción.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Yo creo que es verdad lo que se expresaba aquí, que existen gravísimas lagunas o fallas de tipo constitucional, pero no es el caso de enfrentar este momento estos vacíos en la Carta Fundamental del Estado. Tenemos que ceñirnos a lo que dice estrictamente la Constitución y el reglamento vigente. Frente a ese hecho, señor Presidente, estamos avocados al problema de em pantanarnos nuevamente en una discusión, en un debate de tipo político donde tiene que expresarse, más o menos, cuál es la declaración de principios de cada partido o movimiento político o legislador respecto al problema salarios y a la discusión de la legalidad o ilegalidad de la clausura del Congreso, de la convocatoria al nuevo congreso, etcétera. Sobre eso creo que se han dado ya suficientes argumentos y no cabe, señor Presidente, que sigamos repitiendo lo mismo. Me voy a referir estrictamente a la moción dada por el Honorable Diputado Bucaram. El proyecto este ingresó al Congreso, como expresa el sello de la fe de presentación, el día seis de marzo, a las diez y quince de la mañana; hasta este momento han transcurrido ya siete días; es decir, si nosotros, violando la norma establecida en el Artículo sesenta y cinco que nos obliga, porque dice claramente: "deberá aprobarlo, reformarlo

.../...

o negarlo". Si este momento, simplemente retornamos al Ejecutivo el proyecto y le enviamos, supongamos el día de mañana, el proyecto aprobado por el Congreso, si es que ya ha terminado la labor de redacción y como corrección de las fallas que es necesario corregir para poder presentar al proyecto, suponiendo que eso se termine hoy o se termine mañana, y que mañana mismo se lo envíe al Ejecutivo, estaríamos avocados a la situación real de que entraría en vigencia, sin más, en forma subrepticia, y esa es la intención del Ejecutivo, el proyecto enviado en claro desacato a lo que son las atribuciones específicas de este Congreso, de todo Congreso, de poder legislar; y estando tratando este tema, el Ejecutivo, en lugar de aportar con toda la información que debía aportar, más bien se dedicó a boicotear la labor del Congreso para, de pronto, víspera del día que se terminó aquí de aprobar el Proyecto de Elevación de Sueldos y Salarios, enviar un proyecto económico urgente. Ante estas situaciones, señor Presidente, a mí me parece que no cabe realmente la moción presentada por el Honorable Bucaram, porque nos llevaría a la circunstancia cronológica de que entre en vigencia, sin más, el proyecto enviado por el Ejecutivo; por tanto, lo que cabe es cumplir lo que establece el Artículo sesenta y cinco de la Constitución; hemos clausurado legalmente el Congreso anterior, hemos iniciado este Congreso para tratar este proyecto económico urgente; este proyecto económico urgente, debemos, es un mandato de la Constitución, aprobarlo o reformarlo o negarlo, y para hacerlo existe un procedimiento; pues, entonces comencemos, señor Presidente, con ese procedimiento, con la urgencia del caso, y no nos empantanemos. Esta es la razón de que mi intervención de esta mañana tenga que ser absolutamente corta, sin tocar todos los temas que hubiera deseado tocarlos. Empecemos, señor, a tratar el proyecto este, cumpliendo lo que establece el Artículo sesenta y cinco de la Constitución. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Señor Presidente, honorables legisladores, la posición de Concentración de Fuerzas Populares en la sesión vespertina del día jueves siete, tenía una razón y un fundamento de ser, y lo dije claramente: estábamos impugnando el procedimiento que se llevaba a cabo esa tarde; inclusive llegué a alegar que

.../...

.../...

se había inobservado lo dispuesto en el Reglamento Interno, artículos ochenta y siete y ochenta y ocho del mismo. Eso lo expusimos, pero en ningún momento la intención de Concentración de Fuerzas Populares ha sido ni será la de oponerse al Proyecto de Ley de Salario Mínimo que ya fue aprobado en este Congreso Nacional.- Le consta al pueblo ecuatoriano que, a diferencia de otras sabandijas que se dedican a menesteres varios, menos a los que le encomendó el pueblo, nosotros en este Congreso Nacional hemos exigido desde el primer momento, sin tener respuesta positiva, que se deroguen las medidas económicas que tomó el Gobierno, que determinaron el alza del precio de los combustibles, y que a su vez ha originado que estemos tratando un proyecto de ley de sueldos y salarios; hemos solicitado en su debida oportunidad, y no bailando, - que se interpele a los Ministros del Frente Económico, porque eso era lo procedente. Oportunamente hemos respaldado el salario mínimo vital de diez mil sucres, y todos los diputados de Concentración de Fuerzas Populares han opinado en ese sentido. Hemos defendido la estabilidad del trabajador ecuatoriano; nos hemos referido no sólo a los trabajadores de este País, que únicamente representan un veinticinco por ciento de nuestra población, también hemos exigido atención para los subempleados y para los desempleados del País, porque es inadmisibile que la miseria sea el denominador común frente a estos ecuatorianos que no tienen atención - por parte del Estado. Hemos exigido que a la brevedad posible, y desde el mes de agosto lo estamos pidiendo, se congele y se rebaje el precio de las medicinas para beneficio de todos los ecuatorianos; y, cuando el Congreso Nacional ha asumido conocer esta congelación y rebaja del precio de las medicinas, en todo el País unánimemente se han levantado voces de apoyo a este proyecto de verdadero interés social. Esa es la labor de Concentración de Fuerzas Populares, y cuando nosotros aquí, nos hemos opuesto, el día jueves siete, ha sido exclusivamente por el procedimiento que siguió ese día; pero por otro lado, que quede muy en claro: Concentración de Fuerzas Populares respalda y respaldará el proyecto de ley que dictó el Congreso Nacional, y por eso la posición nuestra es de no aceptar el proyecto que ha enviado la Función Ejecutiva ¿Qué ocurre en la pugna a la que nos enfrentamos ahora? - ¿Quién es el que pierde en esta situación? Están perdiendo los tra

.../...

.../...

bajadores ecuatorianos. Parece que poco nos importan los intereses de los trabajadores ecuatorianos. Ellos son los que vienen padeciendo una escalada inflacionaria que parece no va a tener fin; los mismos Ministros de Estado reconocen que vivimos en un período inflacionario ¿Para qué la Función Ejecutiva nos envía un proyecto que lo califica de urgente, cuando el Congreso Nacional tiene meses de meses tratando un proyecto de sueldos y salarios dentro de este Recinto? ¿Cuál es la finalidad, en los últimos días, enviársenos un proyecto de ley que inclusive contempla un menor salario mínimo, puesto que lo está fijando en ocho mil quinientos sucres? ¿Qué es lo que se pretende o se busca? ¿Reanudar una pugna entre la Función Ejecutiva y la Función Legislativa? ¿Y es que nosotros tenemos que entrar a ese juego en perjuicio de los trabajadores ecuatorianos? ¿Es acaso que no sentimos la desesperación que tiene el trabajador ecuatoriano de saber al fin y a ciencia cierta, en qué va a quedar su situación? En el País, señor Presidente, no se firma un solo contrato colectivo desde hace meses porque a ninguna de las partes ni al empleador ni al trabajador le interesa firmar un contrato colectivo si es que no se conoce en qué va a quedar el salario mínimo vital y cuáles van a ser las consideraciones que la Función Legislativa va a dar o la Función Ejecutiva va a reconocer frente a una pugna que no tiene razón de ser en este momento. Por eso, nosotros, Concentración de Fuerzas Populares recalcamos que aquí ya existe un proyecto definido y determinado; aquí lo aprobamos y, entiendo que se lo ha enviado al señor Presidente de la República, de conformidad con el Artículo sesenta y ocho de la Constitución, para que lo sancione u objete. No sabemos cuál es el destino que se le va a dar o va a tener ese proyecto de ley; se dice, por parte del Ejecutivo, que va a vetarlo, pero eso es un decir extraoficial, porque ahora recién tiene en su poder el proyecto que envía la Función Legislativa para que lo sancione o lo objete ¿Cómo podemos nosotros entrar a conocer un nuevo proyecto de ley que envía la Función Ejecutiva, y utilizando las palabras de alguno de los señores legisladores, cómo podemos aceptar la zancadilla que nos quiere poner, de conocer un nuevo proyecto cuando aun no sabemos qué ha ocurrido con el que envió la Función Legislativa a la Función Ejecutiva o al Presidente de la República? ¿Qué ocurriría si el señor Presidente de la República sanciona el proyecto que envió la Función Legislativa -

.../...

.../...

con diez mil sucres de salario mínimo vital? ¿En qué situación -
 quedaría el proyecto que él envía, de ocho mil quinientos, aquí -
 al Congreso Nacional? Porque para negar, para aprobar o para modi-
 ficar ese proyecto que nos ha enviado el señor Presidente de la -
 República, tenemos que acogernos al Artículo sesenta y siete de -
 la Constitución Política, tenemos que entrar a conocerlo; pero có-
 mo vamos a conocer un proyecto si no sabemos qué ocurre con el -
 que ha enviado la Función Legislativa; cómo podemos aceptar que -
 la Función Ejecutiva nos envíe un nuevo proyecto de ley de ocho -
 mil quinientos sucres, conociendo la Función Ejecutiva que tenía-
 mos meses de meses discutiendo ese proyecto de ley. Por eso, noso-
 tros lo que pedimos, y ya lo mocionó el doctor Bucaram, es que, -
 acogiéndonos al Artículo sesenta y seis de la Constitución, devol-
 vamos el proyecto a la Función Ejecutiva; y, el señor Presidente-
 del Congreso Nacional ha recogido esa moción, y ya manifestó que-
 no se opone a que sea una resolución del Congreso, porque sería -
 inaudito e ilógico jurídicamente, empezar a conocer un nuevo pro-
 yecto de sueldos y salarios que, para todos aquí en el Congreso o
 para la gran mayoría, prácticamente es una tomadura de pelo para-
 el pueblo ecuatoriano; no podemos entrar a conocer ese proyecto -
 mientras no sepamos, a ciencia cierta, qué va a ocurrir con el -
 proyecto que enviamos nosotros, de diez mil sucres de salario mí-
 nimo vital. En tal virtud, señor Presidente, fundamentada, como -
 ya la fundamentó el doctor Averroes Bucaram su moción de que se -
 devuelva ese proyecto a la Función Ejecutiva, mi intervención ha-
 sido para ratificar y respaldar esa posición. Gracias, señor Pre-
 sidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Fausto Pérez.-----

EL H. PEREZ VERGARA: Señor Presidente, señores diputados, antes -
 de referirme a la moción que se está tratando aquí; quiero hacer-
 hincapié en algunos antecedentes relacionados con exposiciones y-
 lecturas de comunicaciones que se han hecho en el Congreso. Yo -
 creo que la Presidencia del Congreso, haciendo uso de una toleran-
 cia excesiva, con deferencia a los señores del Frente de Recons-
 trucción, en la oportunidad que debía no contestó o argumentó como
 hubiera sido procedente, quizá por ganar tiempo, señor Presiden-
 te, lo creo así, la lectura de la comunicación emitida por los se-
 ñores diputados del Frente de Reconstrucción. No podemos soslayar

.../...

.../...

instrumentos de esta naturaleza que se hacen leer en el Congreso Nacional y que son escuchados por todo el pueblo del Ecuador, en la que se trata de endilgar a la Presidencia del Congreso y a los diputados del Bloque Progresista que votaron a favor de la clausura de un Congreso Extraordinario, como actores de actos inconstitucionales en el seno de este Parlamento. Tengo que referirme a esto, señor Presidente, ya que usted o ninguno de los otros diputados que me ha precedido en la palabra, de este bloque, se ha referido a esto. En esta comunicación de los reconstructores se alega de que la clausura del Congreso, con la participación en la votación por parte de algunos diputados progresistas es inconstitucional. Aquí se alega, por parte del Ejecutivo, con la obsecuencia de algunos diputados del Frente de Reconstrucción, quienes han rebasado el límite de la condescendencia para caer ya en el servilismo político y traer comunicados de esa naturaleza. Cuando se clausura el Congreso Extraordinario, en la anterior oportunidad, como era para conveniencia del Ejecutivo, nunca lo consideraron como un acto inconstitucional o ilegal; al contrario, se aplaudió la gestión del Congreso Nacional en beneficio de la paz del Ecuador; ahora, se alega lo contrario porque no les conviene. Se habla de que un proyecto de ley antojadizo y de última hora que envía el Ejecutivo como reemplazo al proyecto de elevación de sueldos y salarios que bastante esfuerzo y responsabilidad ha ocasionado a los miembros de la comisión que lo elaboraron, lo traen a presentación de la Secretaría del Congreso, cerca de las doce de la noche, y se quejan porque la Secretaría del Congreso Nacional está cerrada para no recibir su proyecto. Yo creo que el señor Presidente, en todo caso, debería prever estas situaciones antojadizas y personales del Ejecutivo y hacer dormir en la Secretaría a los funcionarios para que le reciban los proyectos de última hora al Ejecutivo, que sería la única forma de hacerlo sentir como es debido, de satisfacer sus actos de prepotencia. Yo me refiero a esto porque el pueblo del Ecuador no puede tener solamente como referencia el documento que originalmente se leyó, al inicio de esta sesión, sino de que se aclaren las situaciones de orden político y de orden legal que se dan en el seno del Congreso cuando se lo clausura. La clausura del Congreso Nacional por parte de la Presidencia del Congreso, con la votación de los señores

.../...

.../...

diputados del Bloque Progresista, fue un acto ceñido estrictamente a la Constitución, a la ley y a los reglamentos del Congreso Nacional. No quiero hacer una exposición en los mismos términos que la hiciera el doctor Feraud porque creo que ha sido bastante claro en ese sentido. El Artículo sesenta y cuatro de la Constitución establece la forma y cuándo sesiona un Congreso Extraordinario, y nunca habla de que no lo pueda clausurar por a ó b motivos. El Artículo sesenta y cinco de la Constitución, en su inciso cuarto establece que un proyecto de ley remitido por el Ejecutivo y considerado como urgente en materia económica, debe ser aprobado, reformado o negado; en ninguna parte del Artículo en referencia se habla de devolución al Ejecutivo. Luego se ha hecho mención al Artículo sesenta y seis del Congreso para respaldar cierta tesis en lo que se refiere a una moción presentada, que tampoco respalda ni legal ni constitucionalmente dicha moción; el Artículo sesenta y seis habla de que el Congreso Nacional conoce, aprueba o niega proyectos de ley, pero tampoco habla de devolución de proyectos de ley. No quiero, señor Presidente, cuestionar la actitud de la Presidencia en lo que se refiere a la situación de calificación de la moción, pero en todo caso, si nos referimos al Artículo sesenta y seis del reglamento, podemos ver que en este caso vale la pena argumentar situaciones de orden constitucional o legal que pudieran servir como base para que, en el momento que se pronuncie el Congreso, se lo tenga como una situación conexas con la principal que, en razón de su materia, puede exigir un pronunciamiento anterior; yo no voy a establecer esta situación, pese a que ya la Presidencia lo ha calificado. Pero lo procedente en este momento, por inconstitucional e ilegal, para que no se vaya a decir por parte de quienes argumentan y esgrimen permanentemente aquí en el Congreso, de que los diputados del Bloque Progresista actúan alejados de la Constitución o de la ley, que esta votación en el sentido de la moción presentada solamente se puede dar con una posición definida de inconstitucionalidad y de improcedencia; y, en lo que se refiere a los artículos del proyecto enviado por el Ejecutivo, del primero hasta el último, en todos sus artículos, en lo que se refiere a título personal y jurídico, como observación del Diputado Fausto Pérez, absurdo, improcedente, inconstitucional y obstruccionista. Esas son mis observaciones, señor Presi

.../...

.../...

dente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO: Señor Presidente, señores legisladores, esta moción va centrándose en la aplicación de dos artículos: el Artículo sesenta y cinco y el Artículo sesenta y seis de la Constitución. En el sesenta y cinco se establece el mecanismo para el trámite de los proyectos que a iniciativa del Presidente son calificados como urgentes y de materia económica; y, efectivamente, ahí se dice que el proyecto enviado por el Presidente ha de ser, permita que yo repita, aprobado, reformado o negado en un plazo de quince días ¿Por qué CFP plantea que este proyecto debe ser devuelto? Aquí está en juego, señor Presidente, algo más que el simple procedimiento. Se va a establecer, mediante el ejercicio artificioso de enviar un proyecto por parte del Presidente, un antecedente pernicioso negativo que conduzca al bloqueo de la gestión parlamentaria, y más allá de nuestras diferencias políticas, ideológicas, nosotros somos en CFP parlamentarios nacionales; el interés del País tiene que estar por encima del interés de los partidos, y el hecho de que aquí se consagre que el Presidente de la República, no este, cualquier Presidente, puede mandar este artificio, es un capitis diminutio de la naturaleza intrínseca de la Legislatura, que es legislar con autonomía. Puede decir el Presidente que eso está mal. Más allá de las consideraciones personales de los funcionarios, no podemos menos que rechazar en forma categórica las aventuradas expresiones del Secretario General de la Administración, que ya se ha arrogado la facultad de calificar los actos legislativos; y es que progresistas o no progresistas, reconstructores o no reconstructores, CFP reivindica la condición de legisladores que aquí tenemos; y no es la voz del Presidente de la República ni de sus funcionarios, la que va a orientar o desorientar nuestra concepción jurídica. El doctor Carlos Feraud, que es abogado, eminente abogado, dice, y repito textualmente sus palabras: "no podemos entrar a tratar el proyecto enviado por el Presidente"; sin embargo, en un momento dice que hay que discutirlo. CFP, en la moción del doctor Bucaram, recoge el hecho político y jurídico que aquí se ha planteado, que no podemos entrar a tratar porque hemos tratado antes y se ha aprobado aquí un proyecto que todavía no termina su tránsito constitucional para ser ve-

.../...

.../...

tado o para ser sancionado, y mientras eso no concluya, es inoportuno, es improcedente, es extemporáneo que el Presidente de la República haya enviado aquí su iniciativa. Y, ¿por qué, señor Presidente? Aquí, legítimamente, a través de la votación popular, los aliados del Presidente están sentados en este Congreso; ¿por qué ellos no pusieron el contenido del decreto en la discusión del proyecto salarial? Más aun, señor Presidente, ¿por qué el Presidente de la República no hizo uso de la facultad constitucional de venir a discutir él aquí, por sí mismo o por sus delegados, el texto del proyecto salarial? De tal manera que el Artículo sesenta y seis es para nosotros el procedente; el Congreso conoce y es una disposición de índole general; y, no es aplicable el Artículo sesenta y cinco, señor, porque ahí es en la hipótesis de que el Presidente de la República, honorable y jurídicamente, políticamente tiene él la iniciativa; él no tuvo la iniciativa en este terreno; cuando es iniciativa presidencial, entonces se podía seguir con el trámite del Artículo sesenta y cinco; pero el boicot, el bloqueo a la gestión parlamentaria no es iniciativa parlamentaria, no es iniciativa jurídica, es una iniciativa política de malas consecuencias. Más aun, señor Presidente, nosotros estamos seguros que por el afianzamiento de la personalidad parlamentaria y de todas las funciones del Estado, es como tiene que ir haciéndose luz y no con concesiones más o menos transitorias a los textos y su interpretación. Por eso es que hemos estado en contra de una serie de violaciones reglamentarias que oportunamente las hemos observado; pero eso no nos hace perder de vista la responsabilidad jurídica, política e histórica que, por los vicios del procedimiento, nosotros no vamos a hipotecar el destino del País, de ninguna manera; y, más vale, lo que hay que hacer y así hemos reflexionado largamente en estas últimas horas en el seno de nuestro partido, es extraer con propiedad y defender la personalidad de la institución parlamentaria, que no puede quedar al azote de un bloqueo artificioso, producto de malos consejeros que obviamente el Presidente de la República tiene a su alrededor. Este es un problema nacional, este es un problema agobiante que no tiene por qué darse más largas. CFP cree que cuando el Congreso le notifique política y jurídicamente al Presidente, que asumimos que este es un boicot, que este es un bloqueo que no tiene derecho a reali-

.../...

.../...

zarlo en los términos jurídicos y políticos, en el desarrollo normal del procedimiento constitucional que debe seguir el proyecto aquí aprobado, el Presidente ha de cargar con la responsabilidad de sancionarlo o de vetarlo. Una vez que se culmine, una vez que se termine con ese procedimiento, entonces el Parlamento tiene los recursos constitucionales para seguir haciendo la defensa del interés popular que está implícito en este proyecto. Con esta argumentación, señor Presidente, nuestro respaldo a la moción planteada por el Director de Concentración de Fuerzas Populares.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención de los diputados Quevedo y Bastidas cerramos el debate. Diputado Quevedo, por favor.-----

EL H. QUEVEDO TORO: Señor Presidente, señores legisladores, largas horas hemos pasado en este Congreso debatiendo hasta poder lograr una ley de salarios, hasta se nos acusó y fuimos objeto de varias caricaturas en los periódicos de la localidad, de que íbamos a paso de tortuga, de que no podíamos y de que no éramos capaces de poder lograr una ley de salarios; finalmente, después de todas las interferencias y después de todos los problemas, logramos una ley de salarios de la que todos los legisladores que la apoyamos, estamos totalmente convencidos y conscientes de que es una buena ley y de que es una ley apropiada para los trabajadores y para el País; nuestro Partido, Concentración de Fuerzas Populares, apoyó plenamente esa ley, nosotros aquí estuvimos en bloque durante todas las sesiones apoyando esa ley de salarios de los diez mil sucres y la vamos a defender, señor Presidente, porque nosotros estamos convencidos, estamos seguros de que es una buena ley. No se puede decir, no se le puede acusar a este Congreso de que no ha buscado un diálogo con el Ejecutivo. Usted, señor Presidente, tuvo la idea, la buena idea de dirigirse al Ejecutivo y pedirle una conversación, un diálogo, y pedirle que nos haga conocer cuáles eran las fuentes de financiamiento que tenía el Ejecutivo, para poder entrar en un entendimiento; pero a este Congreso y al País le consta que tuvimos una respuesta negativa; entonces, no se puede hablar de que no se ha buscado un diálogo, de que no se ha buscado un entendimiento. Por otro lado, señor Presidente, este Congreso, el Congreso del País es el Poder Legislativo por excelencia, y si el Congreso está en funcionamiento y si el Congreso está en sesiones, y si el País conoce que estamos tra

.../...

.../...

tando de una ley de salarios, no tiene ningún sentido que otro Poder del Estado, que no es legislativo, empiece también a considerar una ley de salarios, esto es algo que no tiene sentido en el País. Nos daba a entender el señor Diputado Atiaga, en su intervención, de que no podría haber la posibilidad en la discusión de algún entendimiento, a lo mejor en el sentido de que tal vez para los primeros seis meses se podría poner en vigencia lo que propone el señor Presidente de la República y para los siguientes meses lo que nosotros proponemos, pero esto no tiene ningún sentido porque qué pasaría si el señor Presidente de la República pone el ejecútese al proyecto del Congreso y nosotros aquí estamos discutiendo y a lo mejor aprobando, que para los primeros seis meses estaría bien lo que propone el señor Presidente de la República. Señor Presidente, creo que nosotros tenemos que defender nuestro proyecto de ley porque estamos convencidos de que el nuestro es bueno, es bueno porque el País así lo necesita y lo requiere, y por lo tanto, no tiene ningún sentido de que en este Congreso entremos a considerar, a estudiar un proyecto que nos envía el señor Presidente de la República, sino el nuestro, tenemos la seguridad que ese es el que le conviene al País. Nosotros, señor Presidente y señores legisladores, debemos devolver inmediatamente este proyecto al señor Presidente de la República, en primer lugar porque es improcedente; nuestro proyecto primero tiene que ser rechazado o aceptado; también tenemos que devolverlo por extemporáneo, porque no tiene ningún sentido que estudiemos un proyecto si nosotros hemos obtenido uno, que estamos seguros de que es bueno; y, también tenemos que devolverlo por inoportuno. Por todas estas razones, señor Presidente, no tiene ningún sentido de que aquí discutamos el proyecto presentado por el señor Presidente de la República, sino que inmediatamente y por las razones expuestas lo devolvamos. Por eso, señor Presidente, apoyamos la moción presentada por nuestro Director de Concentración de Fuerzas Populares.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bastidas.-----

EL H. BASTIDAS ARGÜELLO: Señor Presidente, señores legisladores, todos los que estamos aquí presentes estamos conscientes de la necesidad del pueblo ecuatoriano; por esa razón, después de largas horas pasadas en este honorable recinto, se llega a la conclusión y se dicta la ley que debe ser aprobada o rechazada por el Ejecu-

.../...

.../...

tivo; desafortunadamente entramos a una nueva etapa de discordia, prácticamente. Se ha expuesto un criterio por parte del partido - al que me pertenezco, CFP; nuestro Director ha emitido un criterio y está en consideración, nosotros lo respaldamos, como así debe ser. Creo que es perder el tiempo, señor Presidente, que en este momento entremos a conocer el proyecto del señor Presidente de la República, cuando hemos dictado una ley que la consideramos justa, la apoyamos; hubieron discrepancias y hubieron discusiones fuertes entre nosotros, pero llegamos a un acuerdo, con una sola idea: de dar el mejor beneficio al pueblo ecuatoriano, al pueblo que trabaja y al cual Concentración de Fuerzas Populares siempre lo ha respaldado, al trabajador de la ciudad y del campo. Por esa razón, señor Presidente, nosotros respaldamos lo expuesto por nuestro Director. Para terminar, señor Presidente, quiero que me permita, en la forma más comedida se lo pido, me salga en este momento del tema que estamos tratando porque quiero pedir algo, porque todos los legisladores aquí representamos también a nuestras respectivas provincias, y ha pasado algo muy grave en la Provincia de Esmeraldas, señor Presidente: el día domingo, a las diez y media de la mañana, una obra, antes de ser inaugurada y puesta en servicio se pierde, señor Presidente, cuando un grupo de campesinos del sector denominado Las Golondrinas, del cantón Quinindé, cruzando el Río Blanco un puente colgante que fue censurado en principio, cae al agua por mala construcción, y cuarenta y cinco ciudadanos ecuatorianos, humildes campesinos, desaparecen; la prensa dice treinta y cuatro, no es así, señor Presidente, son más, son cuarenta y cinco ciudadanos, cuarenta y cinco ecuatorianos, dejando a la intemperie familias humildes que viven allá donde nadie ha hecho nada por ellos, señor Presidente, donde el IERAC no ha entrado, donde gobiernos anteriores entregaron a cuatro o cinco empresas para que sean dueñas de esas tierras en donde ya existían esos campesinos, en donde están adueñadas las concesionarias forestales, donde más de cinco mil familias viven sin tener ningún respaldo porque no se les puede otorgar un título de propiedad porque las concesionarias no lo dejan, porque la ley así lo dictamina. Por esta razón, señor Presidente, señores legisladores, quiero pedir en este momento que usted ordene o pida a la Comisión de Investigaciones que realice una investigación ex -

.../...

.../...

haustiva del por qué de ese accidente, señor Presidente, porque no podemos desperdiciar en esa forma el dinero del pueblo ecuatoriano cuando lo estamos necesitando para obras como esa, que debió haber sido bien construida para beneficio de ese pueblo que está produciendo los alimentos de todos nosotros. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bucaram, y pasamos a votar.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Señor Presidente, para exponer una vez más sobre la moción; en este debate es la segunda intervención que ha go sobre esta moción, señor Presidente, el otro fue punto de orden, por sí acaso vayan a decir que estoy violando el reglamento. Señor Presidente, si bien es cierto, el Artículo sesenta y cinco expresa que el Congreso deberá aprobarlo, reformarlo o negarlo, esto es secundario para lo que expresa el Artículo sesenta y seis porque, para aprobarlo, para reformarlo o para negarlo, tenemos que conocerlo, tenemos que conocer el contenido de lo que dice el proyecto del Presidente de la República, y para conocer el contenido del proyecto del Presidente de la República, tenemos que dar ciertos pasos que dice el Artículo sesenta y siete, tenemos que en primer lugar, al conocerlo, recibir observaciones, pasa el proyecto a Comisión, regresa de la Comisión al Congreso al primer debate; nuevas observaciones, luego regresa a la Comisión y vuelve al Congreso al segundo debate, ahí sí podríamos negarlo; pero negarlo desde un principio, sin dar estos pasos constitucionales del Artículo sesenta y siete, le vamos a dar entonces un trámite especial, por ser un proyecto del Presidente de la República, negarlo directamente. Señor Presidente, no sé cuánto tiempo va a tomarle al Congreso, creo que se le van a pasar los quince días, y el señor Presidente de la República lo hará promulgar en el Registro Oficial; por esto es que la moción que he propuesto es no conocer prácticamente el proyecto, devolvérselo al señor Presidente de la República, expresándole que ya existe un proyecto aprobado por el Congreso ecuatoriano, porque es algo ilógico que acabamos de aprobar un proyecto y vamos a tratar otro proyecto sobre el mismo tema. En este caso, señor Presidente, no veo cuál es el motivo y quizás hay una reacción de contestarle al Presidente de la República: "señor, negado lo que usted envía, porque así lo queremos". Pero, señor Presidente, hay que hacer respetar lo que aquí

.../...

.../...

hemos acordado; hay un proyecto que no ha sido sancionado ni ha sido objetado; si hubiese sido objetado podríamos llegar a dar lugar a este proyecto para reformarlo y, de esa manera, tratar de ver si aumentamos el sueldo mínimo de los trabajadores de ocho mil quinientos a diez mil sucres; pero nosotros no concebimos de que mientras no se sancione o se objete el proyecto presentado por el Congreso ecuatoriano, vayamos a entrar a conocer un proyecto similar presentado por el Presidente de la República, y hemos venido a esta sesión a pesar de los cuestionamientos jurídicos que hemos realizado, que eso lo vamos a discutir posteriormente, ya lo analizaremos; en convocatoria a Congreso Extraordinario de forma urgente se podría darse a lugar a la preocupación del doctor Atiaga, pero también hay que respetar los procedimientos y fácil hubiese sido lo que yo le propuse, y creo que el doctor Bonilla quiso apoyarme o me apoyó, de reformar el Orden del Día o que en el Orden del Día siguiente constara la carta del Presidente de la República, para entonces ahí no violar el reglamento sino que hay un punto concreto expuesto en la Comisión de Mesa o por usted, que tiene las atribuciones, y entrar al campo del debate y de la discusión, si era procedente o no. Señor Presidente y señores legisladores, tal vez vaya a perder en la moción que he presentado sólo por el hecho de que la presentó Concentración de Fuerzas Populares; yo lo que quiero evitar es problemas a futuro en el País, a nosotros nos preocupa las consecuencias futuras y que pueda peligrar la democracia en nuestra Patria, que tanto sudor y sacrificio nos ha costado, especialmente a los compañeros cefepistas que siempre hemos combatido y hemos luchado contra las dictaduras en este País; muchos piensan que nosotros tenemos compromiso alguno con el Gobierno; eso es falso, señor Presidente y señores legisladores; otros piensan que aquí venimos a emitir criterios ya con órdenes dirigidas de afuera; los criterios que emite nuestro partido son criterios propios, son criterios de Concentración de Fuerzas Populares; lo que tratamos en estos momentos, con nuestro criterio, es de ayudar en algo a solucionar, y pensemos primero en el País, señores. Yo recuerdo un proyecto similar que fue enviado por el Presidente Jaime Roldós Aguilera, sobre la creación de impuestos al cigarrillo, a la cerveza, cuando el señor Asaad Bucaram era Presidente del Congreso; prácticamente se llegó a devol-

.../...

.../...

ver, si no bien recuerdo, el proyecto, y lo resolvió así el Congreso, porque para negarlo tendríamos que entrar al Artículo sesenta y siete, a considerarlo. Por eso, en concreto, señor Presidente y señores legisladores, la moción es no conocerlo porque el Congreso ya aprobó un proyecto que no ha sido sancionado ni objetado y que no da lugar a conocer otro proyecto sobre el mismo tema, hasta no saber cuál es el destino final del proyecto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase tomar votación sobre la moción. Antes, léala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La moción dice así: - "Que se devuelva el Proyecto de Ley de Sueldos y Salarios enviado por el Ejecutivo hasta que se conozca el pronunciamiento presidencial sobre el proyecto de ley aprobado por el Congreso sobre la misma materia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Honorables legisladores: Walter Guillermo Andrade Fajardo, ausente. Galo Atiaga Bustillos.-----

EL H. ATIAGA BUSTILLOS: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Carlos Aurelio Avila Gavilanez.---

EL H. AVILA GAVILANEZ: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Luis Bastidas Argüello.-----

EL H. BASTIDAS ARGÜELLO: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Edelberto Gonzalo Bonilla Oleas.---

EL H. BONILLA OLEAS: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Elsa Bucaram Ortiz.-----

LA H. BUCARAM ORTIZ: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Averroes Bucaram Zaccida.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Simón Bustamante Vera; ausente. Aníbal Cáceres; ausente. José Eduardo Carmigniani; ausente. Julio Enrique Carpio Cordero.-----

EL H. CARPIO CORDERO: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Errol Cartwright Betancourt; ausente. Carlos Alfonso Carrillo Muela; ausente. José Bolívar Castillo.- En contra. Iván Enrique Castro Patiño.- En contra. Alejandro Cepeda Estupiñán.- En contra. Luis Elías Cervantes Silva.- En

.../...

.../...

contra. Rubén Alcides Cevallos Vega.- A favor. Mario Eugenio Cobo Barona; ausente. Víctor Hugo Córdova Gaybor.- En contra. Carlos - Alberto Chaves Guerrero; ausente.- Vicente Chérrez Alvarado; au - sente. César Dávila Cobos; ausente. Roberto Alfredo Dunn Barrei - ro.- En contra. José Enrique Espinel Jaramillo.- En contra. Manuel Enrique Félix López; ausente. Carlos Feraud Blum.- En contra. Wil - son Flores Nicolalde.- En contra. Edison Fonseca Garzón.- En con - tra. Lorgio García García.- En contra. Juan Heredia.- En contra.- Freddy Enrique Herrera Villacís.- En contra. Piedad Josefina Izu - rieta de Oviedo; ausente. Zoila Laad Manzo; ausente. Nelson Joa - quín Lalama Nieto; ausente. Fernando Larrea Martínez.- En contra. Richelieu Levoyer.- A favor. Wilfrido Lucero.- En contra. Oscar Ma - nuel Llerena Olivera.- En contra. Rafael Aquilino Mayón Jurado.- - A favor. María Floripe Mejía Villa.-----

LA H. MEJIA VILLA: Por lo dispuesto en el Artículo sesenta y seis - de la Constitución, en contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Edgar Molina Montalvo; ausente. - Jorge Eduardo Moreno Ordóñez.- En contra. Nelson Ortiz Stefanuto. En contra. Miguel Pacheco Gárate.- En contra. César Luis Palacios Monsalve; ausente. Alvaro Pérez Intriago; ausente. Fausto Darfo - Pérez.- En contra. Carlos Luis Plaza; ausente. Leonidas Plaza Ver - duga.- A favor. Camilo Ponce Gangotena; ausente. Enrique Ponce Lu - que; ausente. Bayardo Oliverio Poveda.- En contra. Jacinto Aníbal Pozo González.- En contra. Marcelo Quevedo Toro.- A favor. Simón - Eduardo Rivadeneira; ausente. José Baltazar Rivas Valle; ausente. Vicente Elías Rivera Rivera; ausente. Antonio Rodríguez Vicens. - En contra. Alejandro Lenín Rosero.- En contra. Gabriel Ruiz Albán En contra. Edgar Julián Santillán Oleas.- En contra. Alejandro Se - rrano Galarza.- En contra. Ketier Solórzano Jaramillo.- En contra Mario Fidel Suárez Mieles; ausente. Eloy Torres Guzmán; ausente.- Andrés Vallejo Arcos.- En contra. Emilio Velasco Ortega.- En con - tra. Ignacio Zambrano Benítez; ausente. Guillermo Vicente Zapa - tier; ausente. Jorge Enrique Zavala Baquerizo; ausente. La Secre - taría pregunta si se ha omitido el nombre de algún honorable le - gislador.- Segundo llamado a quienes estuvieron ausentes: Walter - Guillermo Andrade Fajardo; ausente. Simón Bustamante Vera; ausen - te. Aníbal Cáceres; ausente. José Eduardo Carmigniani; ausente. - Errol Cartwright; ausente. Carlos Alfonso Carrillo Muela.- En con

.../...

.../...

tra. Mario Eugenio Cobo Barona; ausente. Carlos Alberto Chaves -
Guerrero; ausente. Vicente Chérrez Alvarado; ausente. César Dávi-
la Cobos; ausente. Manuel Enrique Félix López; ausente. Piedad Jo-
sefina Izurieta de Oviedo; ausente. Zoila Laad Manzo; ausente. -
Nelson Joaquín Lalama Nieto; ausente. Edgar Molina Montalvo; au-
sente. César Luis Palacios Monsalve; ausente. Alvaro Pérez Intria-
go; ausente. Camilo Ponce Gangotena; ausente. Enrique Ponce Luque
ausente; Simón Eduardo Rivadeneira; ausente. José Baltazar Rivas-
Valle; ausente. Vicente Elías Rivera Rivera; ausente. Mario Fidel
Suárez; ausente. Eloy Torres Guzmán; ausente. Ignacio Zambrano; -
ausente. Guillermo Vicente Zapatier; ausente. Su voto, señor Pre-
sidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Señor Presidente, los resultados-
son los siguientes: a favor de la moción, siete votos; en contra-
treinta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase -
leer el primer artículo del proyecto de ley para su tratamiento.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 1^a.- Fíjase-
los sueldos y salarios mínimos vitales en las siguientes cantida-
des: Trabajadores en general y servidores públicos \$8500,00.- Tra-
bajadores de la pequeña industria \$6500,00.- Trabajadores agríco-
las de la Costa, Región Amazónica y de la Provincia de Galápagos-
\$6500,00.- Trabajadores agrícolas de la Sierra \$6000,00.- Opera-
rios de artesanías \$6000,00.- Trabajadores del servicio doméstico
\$3900,00". Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lucero, observaciones al artículo,-
por favor.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, quiero hacer una observa-
ción de carácter general al proyecto, que se niegue el proyecto -
por inconstitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, Diputado Lucero, ha sido leído el -
primer artículo y vamos a recibir observaciones al primer artícu-
lo.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Sí, señor Presidente, pero yo quiero hacer-
una observación general a todo el proyecto, creo que no hay impe-
dimento para eso, y con su venia lo voy hacer en medio minuto. -
Que se niegue el proyecto por inconstitucional, ya que ni es de -

.../...

.../...

carácter económico ni es urgente; el proyecto, además, es violatorio del inciso cuarto del Artículo sesenta y cinco de la Constitución. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Señor Presidente, vamos a hablar sobre el proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Sí, señor Presidente, sí sé en qué artículo vamos. Señor Presidente, nosotros hemos aprobado aquí un proyecto de sueldos y salarios sobre diez mil sucres para el trabajador ecuatoriano, lo hemos apoyado, hemos dado nuestro voto, hemos defendido ese proyecto y lo vamos a seguir defendiendo, señor Presidente y señores legisladores. Nosotros, como Congreso, si hemos aprobado ese proyecto de ley de sueldos y salarios de diez mil sucres para el trabajador ecuatoriano, no concebimos de que el Congreso ecuatoriano esté conociendo un proyecto sobre ocho mil quinientos sucres mensuales para el mismo obrero ecuatoriano; por consiguiente, nos mantenemos en la tesis de que el Congreso aprobó un proyecto de diez mil sucres y que no debe conocer este proyecto de ocho mil quinientos sucres mensuales, sino que debería haber sido devuelto al señor Presidente de la República porque no se conoce el destino sobre el objétese o la sanción del proyecto aprobado por el Congreso. Nosotros, que respaldamos el proyecto de los diez mil sucres, no tenemos nada que hacer estudiando el proyecto de ocho mil quinientos sucres mensuales; desgraciadamente hemos perdido nuestra moción, una moción que era justa, pero por el hecho de haberla presentado nuestro partido, ya estamos en señados, no nos sorprende de que siempre las votaciones son en contra, a pesar de tener la razón en nuestro criterio. Por consiguiente, señor Presidente, con el respeto de los señores legisladores, nosotros abandonamos el Recinto Legislativo porque respaldamos el proyecto de los diez mil sucres para el obrero, y no estamos con el proyecto de los ocho mil quinientos sucres mensuales, porque el Congreso no debe ni siquiera leerlo, porque ya hemos aprobado un proyecto. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno, observaciones al Artículo primero.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ: Señor Presidente, nosotros estamos en con -

.../...

.../...

tra de fijar un salario mínimo de ocho mil quinientos sucres mensuales; eso significa una burla para los trabajadores y una burla para el Congreso que ha discutido ya un proyecto de ley que fija en diez mil sucres mensuales, debidamente financiado. Por esta razón, señor Presidente, no estamos de acuerdo con que el Gobierno pretenda seguir implantando una política de hambreamiento al pueblo ecuatoriano y de beneficios a la oligarquía, como pretende hacerlo con este proyecto de ley, financiado a través de la devaluación monetaria. El Movimiento Popular Democrático, por lo tanto, rechaza este artículo y todo el proyecto de ley; considera que el Congreso Nacional debe negarlo, señor Presidente. Muchas gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bonilla, observaciones al Artículo primero.-----

EL H. BONILLA OLEAS: Por la negativa de todo el proyecto, una vez que se termine la lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Iván Castro.-----

EL H. CASTRO PATIÑO: Señor Presidente, señores legisladores, voy a hacer también una exposición también de carácter general, como comentario de nuestro partido, con respecto al proyecto enviado por la Función Ejecutiva y, particularmente sobre el Artículo primero que es objeto de las observaciones en la presente lectura. - El Diputado Galo Atiaga fue muy claro en exponer la posición del Frente Radical Alfarista, una posición que sin ánimo demagógico ni político de ninguna naturaleza, busca un solo objetivo, tiene una sola finalidad: proteger el incremento y el derecho al incremento de las remuneraciones que tienen los trabajadores ecuatorianos. El Diputado Atiaga señaló, y es preciso que nosotros lo recordemos, señor Presidente, que de acuerdo con nuestra Constitución y que de acuerdo con nuestras leyes, la función de legislar, si bien compete en forma privativa al Congreso Nacional, requiere, para convertir un decreto o una ley en realidad, el visto bueno de la otra Función del Estado, esto es, de la Función Ejecutiva. Ni el Congreso puede empecinarse en la aprobación de un determinado proyecto de ley si no cuenta con el visto bueno de la Función Ejecutiva ni la Función Ejecutiva puede imponerle al Congreso Nacional su criterio, y hacerlo prevalecer por sobre el criterio que tengan los integrantes de este organismo. Es que, de acuerdo con la Constitución, hay una responsabilidad compartida entre-

.../...

.../...

la Función Ejecutiva y la Función Legislativa en la aprobación de los proyectos de leyes. Se ha dicho con razón, en cuanto al tiempo, que aun no ha sido objetado el proyecto de ley que el jueves de la semana anterior aprobó el Congreso Nacional y que, con el voto favorable de los legisladores del Frente Radical Alfarista, estableció una remuneración mínima vital de diez mil sucres mensuales. Esa es nuestra aspiración, ese es nuestro deseo; y para hacer realidad ese deseo trabajamos intensamente y aportamos criterios sobre las fuentes de financiamiento y las medidas complementarias que constan en ese proyecto de ley. Pero sería cerrar los ojos a la realidad desconocer que, en forma reiterada, el Presidente de la República y voceros autorizados de la Función Ejecutiva han manifestado su inconformidad con la resolución aprobada por la mayoría parlamentaria, esto es, con el proyecto de ley que establece las remuneraciones a diez mil sucres mensuales. Conozco, porque se lo ha expresado ya en este Recinto y fuera de él, que hay respetables y numerosos sectores políticos que ven como única medida a tomarse por este Congreso, la negativa pura y simple del proyecto de ley presentado por el Presidente de la República sobre un mismo tema y con el carácter de "urgente". Mucho me temo que, si bien es bonito y es saludable para los intereses de los trabajadores insistir exactamente en nuestro proyecto de ley, los resultados finales no vayan a ser beneficiosos ni para el Ejecutivo ni para el Congreso Nacional; pero eso es lo de menos, lo más importante es que no van a ser beneficiosos ni constructivos para los trabajadores ecuatorianos, porque nos estamos encaminando, por no buscar caminos de diálogo y de solución a este problema, a una real pugna de poderes en este País, con consecuencias tanto o más graves que las que vivió el pueblo ecuatoriano a fines del año pasado; y, ahora el perjudicado no va a ser la Corte Suprema de Justicia, el Tribunal de Garantías y todos los tribunales que se nos impidió nombrar con legítimo derecho el año anterior; el perjudicado va a ser directamente el pueblo ecuatoriano porque al objétese del Presidente de la República, que ya ha sido anunciado, por más de que no ha sido todavía establecido en forma oficial porque no se ha enviado aun el proyecto de ley, vendrá la negativa del proyecto por parte del Congreso Nacional; y nosotros, los legisladores del Frente Radical Alfarista nos pre

.../...

.../...

guntamos: ¿en qué queda el trabajador ecuatoriano, si por un lado se le niega la remuneración mínima aprobada por el Congreso, de diez mil sucres mensuales; y, por otro lado, el Congreso Nacional niega el proyecto del Ejecutivo y tampoco se hace realidad el incremento a ocho mil quinientos sucres mensuales? El trabajador ecuatoriano queda burlado. Y es nuestra obligación, como diputados y como representantes de esos trabajadores y de ese pueblo, dentro del Congreso Nacional, no tanto en obstinarnos en las tesis que nos parecen más correctas, sino el darnos cuenta que de acuerdo con nuestra Constitución y con nuestras leyes, no hay posibilidad de que impongamos un criterio a la Función Ejecutiva en cuanto a la dictación de una ley ni viceversa, de que la Función Ejecutiva imponga su criterio por sobre el Congreso Nacional en lo que dice relación con el aumento de sueldos y salarios. De allí que, en una postura conciliatoria, en beneficio del trabajador ecuatoriano, nosotros hayamos presentado por intermedio del Diputado Galo Atiaga, minutos atrás, en este Congreso Nacional, una fórmula que pueda permitir salir de este empantanamiento, en donde el gran perjudicado será nuestro pueblo, que le pueda permitir también al Congreso Nacional hacer realidad el deseo y el anhelo de la gran mayoría de sus legisladores, que es el de mejorar la condición de vida del trabajador ecuatoriano angustiado por el alza constante y vertiginosa de los precios de los productos vitales y de los servicios básicos. Por esa razón, y no por otra, porque nuestro criterio es que la remuneración mínima vital de diez mil sucres es la apropiada, pero porque conocemos, porque es público, oficial y notorio el criterio de la Función Ejecutiva, llamamos a la reflexión, muy comedidamente, a los señores legisladores, para que no nos obstinemos en tesis que no tienen alternativa de triunfo, y para que veamos la posibilidad de, conciliando criterios y cediendo parcialmente en nuestros correspondientes puntos de vista, beneficiar finalmente a aquel a quien todos decimos defender, que es a nuestro pueblo y, en el caso particular, al trabajador ecuatoriano. El tiempo dará la razón a uno o a otro sector. Esperemos que por el bien de la República, de una u otra forma, se llegue a encontrar una solución sobre este tema y que si tuvimos la valentía, el espíritu y el ánimo suficiente para ponernos de acuerdo en el mes de diciembre pasado, sobre un acuer-

.../...

.../...

do que en su oportunidad nuestro partido criticó porque se reducía exclusivamente al reparto de cuotas del poder en la Corte Suprema y en los organismos que dicen relación a la vida institucional del Estado y que son nombrados por el Congreso, que si tuviéramos en esa época la suficiente amplitud de miras como para salir de esa pugna que perjudica y que paraliza la actividad del País, - ahora, en donde no están en juego posiciones individuales de ningún partido ni posiciones sectarias de ninguna naturaleza, sino que está en juego el incremento que requiere el trabajador ecuatoriano, tengamos igual espíritu. Pero ocioso sería que nosotros reclamemos ese espíritu de los legisladores si de parte de la Función Ejecutiva no existe sino el permanente ánimo de agresión y de cerrarle el camino de cualquier forma al Congreso Nacional. Por eso también, nuestro llamado fervoroso va dirigido al Presidente de la República y a quienes integran la Función Ejecutiva, para que vean la situación presente en función de estadistas y en función de País; y para que comprendan que, de una u otra manera, no puede jugarse en términos políticos con un problema que dice relación con el estómago y con la subsistencia de nuestro pueblo. Ella, la razón y no otra, de que el Frente Radical Alfarista presente como alternativa y como sugerencia concreta, un aumento escalonado en las remuneraciones de los trabajadores ecuatorianos, - permitiendo los ocho mil quinientos sucres a partir del presente mes y hasta finalizar el primer semestre de mil novecientos ochenta y cinco; y que a partir del segundo semestre del presente año, las remuneraciones de los trabajadores públicos y de los trabajadores privados queden aumentadas en los términos en que la mayoría del Congreso, incluyendo nosotros, estamos de acuerdo; es decir, la remuneración mínima de diez mil sucres mensuales. Si hay acogida a esta propuesta de nuestro partido, no sólo por parte de quienes integramos el Congreso, que ese sería un extraordinario paso adelante, sino también por parte de la Función Ejecutiva, co-legisladora junto con el Parlamento, en los temas que dicen relación con la legislación ecuatoriana, entonces entremos a una etapa y a un continuado ciclo de sesiones productivas realmente para nuestro País y para la clase trabajadora. Ese el criterio de nuestro partido, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, el Artículo primero-

.../...

.../...

pasa a la comisión. Señor Secretario, sírvase leer el Artículo segundo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 2º.- Elévanse los sueldos y salarios vigentes a la presente fecha, de los trabajadores sujetos al Código de Trabajo y de los Servidores Públicos, de acuerdo a la siguiente escala: Trabajadores en general desde \$6600,00 hasta \$14.700,00 \$1900,00. Más de \$14.700,00 hasta \$16.600,00 la diferencia hasta completar \$16.600,00.- Trabajadores de la pequeña industria, desde \$5000,00 hasta \$11.500,00, \$1500,00. Más de \$11.500,00 hasta \$13.000,00, la diferencia hasta completar \$13.000,00.- Trabajadores agrícolas de la Costa, Región Amazónica y de la Provincia de Galápagos, desde \$5000,00 hasta \$11.500,00, \$1500,00. Más de \$11.500,00 hasta \$13.000,00, la diferencia hasta completar \$13.000,00.- Trabajadores agrícolas de la Sierra, desde \$4400,00 hasta 10.300,00, \$1600,00. Más de \$10.300 hasta \$11.900,00, la diferencia hasta completar \$11.900,00.- Operarios de Artesanía, desde \$4600,00 hasta \$10.700,00, \$1400,00. Más de \$10.700,00 hasta \$12.100,00, la diferencia hasta completar \$12.100,00.- Trabajadores del servicio doméstico, desde \$3000,00 hasta \$7500,00, \$900,00. Más de \$7500,00 hasta \$8400,00, la diferencia hasta completar \$8400,00".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, hago la siguiente observación: que se niegue este artículo, en virtud de que el Congreso acaba de aprobar otro artículo que contiene diferentes regulaciones sobre esta misma materia, y no es posible reconsiderar lo aprobado en el proyecto que fue ya discutido y aprobado definitivamente por la Legislatura. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Señor Presidente, como este artículo refleja un atentado a la dignidad de los trabajadores del País, siendo por demás inconstitucional, la posición del Movimiento Popular Democrático es que el mismo no sea aprobado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Velasco.-----

EL H. VELASCO ORTEGA: El Frente Amplio de Izquierda y los trabajadores aglutinados en el Frente Unitario, rechaza con todas sus fuerzas la grosería del Ejecutivo de enviar este proyecto de ley; y es más, señor Presidente, los trabajadores han planteado su sa-

.../...

... ..

.../...

artículo debe ser negado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, como este es un artículo que, tal como su texto lo dice, es consecuencia de los anteriores y, habiendo señalado que los anteriores son inconvenientes, inconstitucionales, ilegales y antirreglamentarios por haberse aprobado ya un proyecto anterior de alza salarial, que se niegue también este artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, el artículo debe pasar a la comisión. Artículo cuarto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4º.- Cuando la modalidad de trabajo considere jornadas parciales diarias, semanales o quincenales, se pagará la proporción correspondiente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Como este artículo, señor Presidente, es una copia de lo que ya el Congreso ecuatoriano procedió a aprobar, siendo por ende carente de derecho constitucional que lo ampare, pedimos que sea negado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿No hay más observaciones? Con esa observación pasa a la comisión. Artículo quinto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5º.- Los aumentos de sueldos y salarios que se hubiesen hecho efectivos desde el primero de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, o los que se hicieren efectivos con posterioridad a la expedición de la presente Ley, basados en obligaciones contraídas mediante contratos colectivos, actas transaccionales o cualesquiera otra modalidad contractual, serán imputados a la elevación de sueldos y salarios establecida por esta Ley, siempre que no se hubieren imputado de acuerdo a la Ley Nº 153 promulgada en el Registro Oficial 662 de 16 de enero de 1984. No serán imputables dichos incrementos en los casos en que las partes voluntaria y expresamente así lo hubieren acordado. - Los aumentos dispuestos mediante acuerdos ministeriales, originados en las comisiones sectoriales de salarios mínimos que deban aplicarse a partir del 1º de enero de 1985 y aquellos dispuestos por tribunales de conciliación y arbitraje, mediante sentencias ejecutoriadas desde el 1º de enero de 1984, serán igualmente imputables". Hasta ahí el Artículo quinto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Velasco.-----

.../...

.../...

EL H. VELASCO ORTEGA: Señor Presidente, este artículo es una ofensa más a los trabajadores, toda vez que por más de diez años los trabajadores vienen luchando para que el alcance de remuneración más alta por la lucha sindical sea respetado por todos los organismos del Estado. En consecuencia, propongo negar este artículo por improcedente e injusto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Como este artículo refleja el carácter de continuista de este Gobierno y, lo que es más, atenta a la organización de trabajadores, pedimos que el mismo sea negado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLANOS: Que se niegue este artículo, señor Presidente, porque forma parte de un proyecto inconstitucional, que nada tiene de económico ni de urgente en este momento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, pasa a comisión el artículo. Artículo sexto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6º.- El artículo 1º de la Ley Nº 109 "Sustitutiva a la Compensación al Incremento del Costo de Vida", dirá: "Art. 1º.- Se fija en la cantidad de un mil quinientos sucres mensuales la compensación al incremento del costo de vida de todos los servidores públicos y trabajadores, cuyos sueldos o salarios no sean superiores a los diecisiete mil sucres.- Los servidores públicos y trabajadores cuya remuneración incrementada sea mayor de \$17.000,00 pero menor a \$18.500, recibirán como compensación al incremento del costo de vida la diferencia hasta completar \$18.500,00".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Fonseca.-----

EL H. FONSECA GARZON: A nombre del FADI consideramos que este artículo y los demás, no solamente que son insuficientes en el plano económico, sino que no resuelven el problema fundamental de la crisis económica a las masas populares frente al hecho del alza en los precios de los artículos de primera necesidad, y porque se trata de una situación emergente nacional, consideramos que el asunto de sueldos y salarios no está resuelto hasta que no ocurra lo que las leyes disponen, o sea la publicación en el Registro Oficial, de tal manera que aun seguimos considerando la situación de alza de sueldos y salarios en el Congreso Nacional. Este proyecto del Ejecutivo, aparte de ser insuficiente, es atentatorio -

.../...

.../...

contra el Congreso Nacional. Por lo tanto, pedimos que se niegue este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carrillo.-----

EL H. CARRILLO MUELA: Según este proyecto, la cantidad de mil quinientos sucres como compensación al incremento del costo de la vida es totalmente insuficiente porque aparte de una situación irreal para los trabajadores, como es un sueldo mínimo vital de ocho mil quinientos sucres; por lo tanto, el Movimiento Popular Democrático considera que debe ser negado este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, el artículo pasa a la comisión. Artículo séptimo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 7º.- Los trabajadores, salvo el caso de los contratos a tiempo fijo y las excepciones previstas en el Art. 14 del Código de Trabajo, gozarán de un año de estabilidad, contando desde el 13 de enero de 1985.- Por consiguiente, los contratos individuales de trabajo no podrán terminar por voluntad unilateral del empleador, sino previo visto bueno y por las causales contenidas en el Art. 171 del mencionado Código.- El empleador que violando esta disposición diere por terminada unilateralmente la relación laboral, pagará al trabajador una indemnización equivalente al sueldo o salario de un año, sin perjuicio de las demás que le corresponda con arreglo a las disposiciones del citado Código o a las del contrato colectivo o acta transaccional, si los hubiere".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Señor Presidente, este artículo viene a violentar lo que el Parlamento ecuatoriano procedió, en uso de la Constitución, a aprobar, por lo tanto, siendo inconstitucional, el Movimiento Popular Democrático propone que el mismo sea negado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación, pasa a la comisión. Artículo octavo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 8º.- Los incrementos señalados en esta Ley benefician también a los jubilados y pensionistas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a los pensionistas de retiro de las Cajas Militar y de la Policía Nacional.- Los trabajadores que obtuvieren el beneficio de dos o más jubilaciones, comprendidas dentro de éstas las patronales y las del Instituto Ecu

.../...

.../...

toriano de Seguridad Social, en ningún caso percibirán por concepto de las jubilaciones patronales una cantidad inferior al 50% del sueldo o salario mínimo vital fijado para su respectiva categoría ocupacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones pasa a la comisión. Señor Secretario, Artículo nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 9º.- Fíjase en ocho mil quinientos sucres el sueldo básico del Magisterio.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, señor Secretario, Diputado Bonilla.-

EL H. BONILLA OLEAS: Que se niegue el artículo....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cuál artículo, el anterior? -----

EL H. BONILLA OLEAS: El ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, recepte esa observación para el anterior y sigamos con el Artículo nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 9º.- Fíjase en \$8500,00 el sueldo básico del Magisterio Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carpio.-----

EL H. CARPIO CORDERO: Está considerado en el anterior proyecto, con mayor monto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carrillo.-----

EL H. CARRILLO MUELA: En el proyecto del Congreso Nacional está fijada la cantidad de diez mil sucres como sueldo básico del Magisterio Nacional; ocho mil quinientos en este proyecto no pueden ser considerados; por lo tanto, el Movimiento Popular Democrático considera que debe negarse ese artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Que se niegue por antirreglamentario, porque el Congreso Nacional ya aprobó un artículo similar pero en el monto de diez mil sucres mensuales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Fonseca.-----

EL H. FONSECA GARZON: Además, no se toma en cuenta el hecho de los jubilados de la caja de pensiones militar y de la policía nacional. En general, este artículo debe ser eliminado, debe ser negado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, pasa a comisión. Señor Secretario, Artículo décimo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 10.- Los partícipes de las rentas del petróleo y de exportación de derivados a los que se refiere -

.../...

../...

el Art. 3ª de la Ley Nª 182, publicada en el Registro Oficial 805 de 10 de agosto de 1984 y Art. 9ª de la Ley Nª 166, publicada en el Registro Oficial Nª 764 de 13 de junio de 1984, con excepción de la Junta de Defensa Nacional y de las Universidades y Escuelas Politécnicas, recibirán sus ingresos considerándose como máximo - el tipo de cambio de \$66,50 por dólar de los Estados Unidos de América. El excedente ingresará a la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional en favor del Presupuesto General del Estado, para financiar el alza de remuneraciones del Gobierno Central y entidades del régimen seccional.- Con el mismo objeto los tributos que afectan a las importaciones se calcularán al tipo de cambio al que el Banco Central del Ecuador venda las divisas para las mismas".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Santillán.-----

EL H. SANTILLAN OLEAS: Señor Presidente, señores legisladores, este artículo lo considero como un gravísimo atentado al desarrollo de las Provincias de Napo y Esmeraldas. Si bien aquí no se hace referencia a la Ley ciento sesenta y dos, pero tiene íntima relación con la Regulación doscientos treinta y cinco de la Junta Monetaria, dictada en los primeros días de este mes. No viene al caso, señor Presidente, hacer un análisis técnico de esta situación, pero lo que sí está muy claro es que se pretende arrebatar recursos conseguidos por la Provincia de Napo, por la Provincia de Esmeraldas, mediante actitud de hecho realizada exactamente el año anterior, en el mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Aprovecho esta oportunidad para hacer pública la protesta de la Provincia de Napo por este atentado y, al mismo tiempo, solicito que este artículo sea negado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, consideramos que este artículo debe negárselo por las siguientes razones: primero, porque el Congreso Nacional, en ejercicio de las disposiciones constitucionales, aprobó ya un proyecto de ley fijando en diez mil sucres el salario mínimo vital, debidamente financiado, con fuentes de financiamiento que no afectan a los intereses de los trabajadores y que, por el contrario, afectan los privilegios de quienes están actualmente gobernando el País. En segundo lugar, debe negarse este artículo por cuanto es un propósito del Gobierno de financiar un supuesto salario mínimo sobre la base de devaluar la moneda, -

../...

.../...

lo que va a agravar el hambre del pueblo ecuatoriano y va a aumentar los privilegios de las oligarquías a las cuales él representa; así mismo, es un artículo que va a propiciar una mayor escala de proceso inflacionario en el País. Por lo tanto, el financiamiento que se lo mantenía en secreto por parte del Gobierno a este proyecto, sencillamente es un financiamiento nefasto para los intereses del pueblo, para los intereses del País, y el Congreso, en respeto a su dignidad, debe negarlo, señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, pasa a la comisión. - Artículo undécimo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Deróganse los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y la primera Disposición Transitoria de la Ley N° 153, de enero 5 de 1984, publicada en el Registro Oficial N° 662, de 16 de enero de 1984, sin perjuicio de los derechos adquiridos bajo su amparo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Por las razones planteadas por el Diputado Wilfrido Lucero, que se niegue este artículo, que no tiene objeto.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLANOS: Sí, señor Presidente. Iba a pedir que, como consecuencia de las observaciones anteriores, se niegue este artículo. Estos dos últimos son consecuencia de la última devaluación monetaria y el Congreso no puede hacerse corresponsable de esta medida que aun en ese campo es ilegalmente adoptada por la Junta Monetaria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja, señor Secretario, esas observaciones para pasar a comisión. Artículo duodécimo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Derógase el Art. 2° de la Ley N° 109, promulgada en el Registro Oficial N° 363, de 8 de noviembre de 1982".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Como respuesta a lo anteriormente establecido, pedimos que este artículo sea negado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esta observación, pasa a comisión. Disposiciones transitorias, señor Secretario. Primera Disposición Transitoria del proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Para la determinación y cálculo del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio de 1985, se considerará el salario mínimo vital de \$6600,00".-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carrillo.-----

EL H. CARRILLO MUELA: Luego de que se ha negado los doce artículos en sugerencia por parte del Congreso Nacional, la primera disposición Transitoria consecuentemente también debe ser negada.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Corrijo: se ha sugerido a la comisión la negativa, no se ha negado aun por parte del Congreso. Señor Secretario, con esa observación, pasa la disposición transitoria a la comisión. Artículo final, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial. Los incrementos salariales así como las pensiones de jubilación y retiro que dispone esta ley entrarán en vigencia a partir del primero de marzo de 1985".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Fonseca.-----

EL H. FONSECA GARZON: Los cálculos que ha hecho la Comisión Multi partidista en cuanto a la Ley de Sueldos y Salarios aprobado por el Congreso Nacional, aparte de financiar correctamente, de estar encuadrado dentro de la Constitución, la ley y los reglamentos, ha contemplado íntegramente todos los aspectos que pretende copiar este proyecto enviado por el Ejecutivo, consideramos que el proyecto en general ha sido pedido unánimemente a la comisión que va a estudiar este proyecto, que sea negado. Que se recoja en Secretaría, de que cuando ha habido observaciones pidiendo la negación de los artículos, todos de esta ley, ha habido un acuerdo o por lo menos un clamor unánime de que sea negado en su totalidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS: Después de la lectura de este proyecto simple, simplísimo, los señores legisladores llegarán a la conclusión del esfuerzo realizado por el Congreso Nacional para aprobar una ley con profundo contenido social, respetando estrictamente las disposiciones constitucionales y reglamentarias, digo después de conocer este proyecto, el País dará razón al Congreso Nacional de cómo quiso entregar a amplios sectores populares un beneficio que realmente esté de acuerdo con el deterioro tremendo que han sufrido los salarios de los trabajadores. Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los considerandos, señor Secretario, toda vez que el Artículo final debe pasar a comisión con esta observación.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "El Congreso Nacional, Considerando: Que, es deber del Estado mejorar las condiciones de vida de los trabajadores, servidores públicos y pensionistas, mediante la oportuna atención de sus requerimientos económicos, tomando en consideración la incidencia del costo de vida en los sueldos, salarios y demás remuneraciones; Que, debe garantizarse la estabilidad de los trabajadores, para lo cual se requiere asegurar a la clase trabajadora un período extraordinario de permanencia en los puestos de trabajo y el correspondiente régimen de indemnizaciones adicionales para los casos de terminación unilateral de la relación laboral por voluntad del empleador; Que, es necesario eliminar el tratamiento discriminatorio que la Ley N° 109 publicada en el Registro Oficial 363, de 8 de noviembre de 1982, confiere a distintos grupos de trabajadores respecto al monto de la compensación al incremento del costo de vida, así como reajustar periódicamente la cuantía de este beneficio a fin de garantizar la capacidad adquisitiva de los ingresos del sector laboral bajo relación de dependencia; Que, el incremento salarial en favor de los servidores públicos y su consecuente financiamiento por parte del Fisco, tienen carácter urgente y demandan inaplazable atención de los Poderes Públicos; En ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 66 de la Constitución, Expide la siguiente Ley de Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Costo de Vida". Hasta ahí la parte considerativa, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre la parte considerativa, Diputado Pacheco.-----

EL H. PACHECO GARATE: Señor Presidente, estoy solicitando la palabra luego del Artículo final, porque creo que como Legislador de la República, debo decirle al señor Presidente de la República, para enviar un proyecto de ley al Congreso Nacional, como por ejempleo la Ley del CONADE, la Ley de Vivienda Popular y esta ley que es inconstitucional, impopular y que atenta contra los intereses populares, no nos envíe pues; que se asesore bien y que realmente tenga los pies sobre la tierra, que está gobernando al pueblo ecuatoriano, y que en definitiva, un proyecto más de este es simplemente.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a los considerandos.-----

.../...

.../...

EL H. PACHECO GARATE:.....dilatatoria en su labor obstruccionista - permanente al Parlamento ecuatoriano, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carrillo.-----

EL H. CARRILLO MUELA: Señor Presidente, en los considerandos se expresa con absoluta claridad la demagogia del señor Presidente de la República, porque entra en abierta contradicción con lo que significa la simplicidad de la presentación de los diferentes artículos de la ley. Por tal motivo, señor Presidente, considero que lo expresado en los considerandos debe ser también objeto de la comisión en cuanto se refiere a que no deben ser tomados en cuenta y se los niegue.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS: Porque el contenido de estos considerandos es una tomadura de pelo a los trabajadores, puesto que no concuerda con la realidad del proyecto, que se nieguen los considerandos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Poveda.-----

EL H. POVEDA VARGAS: Señor Presidente, señores legisladores, quiero hacer una observación de carácter general al proyecto de ley remitido por el Ejecutivo: ha sido tesis del Frente de Reconstrucción Nacional, desde el diez de agosto, sostener que el Congreso Nacional no puede clausurar o suspender sus sesiones y que una actitud de esta naturaleza violaría a la Constitución y el reglamento. Esta tesis, señor Presidente y señores legisladores, es anticonstitucional porque de aceptar la premisa del Frente de Reconstrucción estaríamos resucitando a los Congresos del Gobierno de..

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a los considerandos, Diputado Poveda.-----

EL H. POVEDA VARGAS:...Arroyo del Río, Congresos que entregaron en definitiva facultades omnímodas al Presidente de la República de aquel entonces y que tuvieron como consecuencia la revolución del veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. En entonces, señor Presidente, estoy de acuerdo con los planteamientos del Frente Progresista, de que se niegue todo el proyecto y se devuelva al Ejecutivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con estas observaciones, los considerandos pasan a la comisión. Señor Secretario, dado el carácter de urgente también a la Comisión de lo Laboral y Social, a fin de que proceda de inmediato a dar su informe que permita que el día de mañana, a las cuatro de la tarde, hora a la que convoco al Congreso -

.../...

.../...

Nacional, pueda tratar en primera dicho proyecto. Se clausura esta sesión.-----

-IV-

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las catorce horas diez minutos.-----



LPG/m.c.h.

.../...

Ing. Raúl Baca Carbo
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Dr. Francisco Garcés J.,
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Carlos Jaramillo D.,
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL